



Normas Corporativas Vinculantes de la UE de Protección de Datos de BMC Software como Responsable y Encargado del Tratamiento

Anexo A: Las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos de BMC Software como Responsable y Encargado del Tratamiento

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción.....	6
PARTE I: ANTECEDENTES Y ACCIONES	7
PARTE II: BMC COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	10
PARTE III: BMC COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.....	30
PARTE IV: ANEXOS	46
ANEXO 1 - PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE DERECHOS POR LOS INTERESADOS.....	46
ANEXO 2 - ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO.....	52
ANEXO 3 – REQUISITOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PRIVACIDAD	56
ANEXO 4 - PROTOCOLO DE AUDITORÍA	60
ANEXO 5 - PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE QUEJAS.....	63
ANEXO 6 - PROCEDIMIENTO DE COOPERACIÓN	66
ANEXO 7 - PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN	68
ANEXO 8 – ALCANCE MATERIAL	71
ANEXO 9 – LISTA DE MIEMBROS DEL GRUPO BCR	84
APÉNDICE 10 - LISTA DE DEFINICIONES.....	91
INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO	94

Introducción

Estas Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos de BMC Software como Responsable y Encargado del Tratamiento (la “**Política**”) establecen el enfoque de BMC Software (“**BMC**”) para el cumplimiento con la legislación Europea en materia de protección de datos incluidas las transferencias de datos de carácter personal entre Miembros del Grupo BMC (“**Miembros del Grupo**”) (cuya lista puede consultarse en www.bmc.com).

En virtud de esta Política, BMC se define como todas las entidades de Software de BMC sujetas a la Política como Miembros del Grupo. Las entidades de BMC sujetas a la Política como Miembros del Grupo se enumeran en el Anexo 9.

BMC debe cumplir y respetar la Política al recoger y utilizar los datos personales. En concreto, la Política describe los estándares que deberán aplicar los Miembros del Grupo cuando transfieran internacionalmente datos personales a otros Miembros del Grupo, ya sea los Miembros del Grupo transmiten datos personales para sus propios propósitos o cuando presten servicios a terceros responsables del tratamiento.

Las transferencias de datos personales tienen lugar entre Miembros del Grupo durante el curso normal de las actividades de negocio y dichos datos pueden ser almacenados en bases de datos centralizadas accesibles para los Miembros del Grupo desde cualquier lugar del mundo.

La Política aplica para todos los datos personales de trabajadores, clientes, revendedores, proveedores, proveedores de servicios u otros terceros, tanto pasados como actuales y potenciales, donde quiera que hayan sido recogidos y utilizados en relación con las actividades empresariales de BMC y la gestión de contrataciones de empleados. Los detalles adicionales sobre el alcance material de la política del responsable del tratamiento se establecen en el Anexo 8.

La Política no sustituye ningún requisito específico en materia de protección de datos, que pudiera ser aplicable a un área o función empresarial.

La Política está publicada en su totalidad en la página web de BMC, accesible desde: www.bmc.com y en la intranet de los empleados de BMC.



PARTE I: ANTECEDENTES Y ACCIONES

¿QUÉ ES LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS?

La legislación Europea¹ en materia de protección de datos otorga a las personas determinados derechos en relación con la forma en que se utilizan sus “**datos personales**”². Si las organizaciones no cumplen con la legislación en materia de protección de datos podrán estar sujetas a sanciones y penalizaciones impuestas por las autoridades de protección de datos y los tribunales. Cuando los Miembros del Grupo BMC recogen y usan los datos personales de sus trabajadores, clientes, revendedores, proveedores, proveedores de servicios y otros terceros, tanto pasados como actuales y potenciales, esta actividad, así como los datos personales en cuestión, están cubiertos y regulados por la legislación en materia de protección de datos.

En virtud de la legislación en materia de protección de datos, cuando una organización recoge, usa o transfiere datos personales para sus propios fines, dicha organización será considerada como **responsable del tratamiento** de dichos datos y, en consecuencia, será la principal responsable del cumplimiento de los requisitos legales. Por otra parte, cuando una organización trata datos personales en nombre de un tercero (por ejemplo, para prestar un servicio), dicha organización será considerada como **encargado del tratamiento** de los datos y el tercero será el principal responsable del cumplimiento de los requisitos legales. La Política describe la forma en la cual BMC cumplirá la legislación en materia de protección de datos con respecto al tratamiento efectuado como responsable y como encargado del tratamiento.

¿CÓMO AFECTA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS A BMC A NIVEL INTERNACIONAL?

La legislación Europea en materia de protección de datos prohíbe la transferencia de datos personales a países fuera de Europa que no garanticen un nivel adecuado de protección de

¹ A efectos de esta Política las referencias a Europa deben entenderse como Área Económica Europea o “EEE” (es decir, los Estados Miembros de la UE más Noruega, Islandia y Liechtenstein) y Suiza.

² Datos Personales significa toda información sobre una persona física identificada o identificable de acuerdo con la definición de “datos personales” prevista en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas en relación con el tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en inglés, “GDPR”) (disponible en <http://eur-lex.europa.eu/>).

datos. Algunos de los países en los que opera BMC no son considerados por las autoridades Europeas de protección de datos como países que proporcionan un nivel adecuado para la protección de los derechos de privacidad de las personas.

¿QUÉ HACE BMC AL RESPECTO?

Los Miembros del Grupo deben adoptar medidas adecuadas para garantizar que utilizan los datos personales a nivel internacional de una forma segura y legal. La finalidad de la Política, por lo tanto, es establecer un marco que satisfaga los estándares incluidos en la legislación Europea en materia de protección de datos y como consecuencia, proporcionar un nivel adecuado de protección para todos los datos personales utilizados y recogidos en Europa y transferidos por Miembros del Grupo ubicados dentro de Europa a los Miembros del Grupo ubicados fuera de Europa.

Los Miembros del Grupo aplicarán la Política de forma global y en **todos los casos** en los que los Miembros del Grupo traten datos personales, tanto de forma manual como de forma automatizada, cuando dichos datos personales se refieran a trabajadores, clientes, revendedores, proveedores, proveedores de servicios y otros terceros, tanto pasados como actuales y potenciales.

La Política es aplicable a todos los Miembros del Grupo y sus trabajadores a nivel mundial y exige que:

- Los Miembros del Grupo que recojan, utilicen o transfieran datos personales en calidad de responsables del tratamiento deben cumplir la **Parte II** de la Política junto con los procedimientos prácticos establecidos en los anexos de la **Parte IV** de la Política; y
- Los Miembros del Grupo que recojan, usen o transfieran datos personales para prestar servicios a un tercero en calidad de encargados del tratamiento, o que presten un servicio a otros Miembros del Grupo en tal calidad, deben cumplir la **Parte III** de la Política junto con los procedimientos prácticos establecidos en los anexos de la **Parte IV** de la Política.
- Algunos Miembros del Grupo podrán actuar tanto como responsables así como encargados del tratamiento y, por lo tanto, deberán cumplir las Partes II, III y IV de la Política, según proceda.



Esta Política es vinculante para todos los Miembros del Grupo a través de una Acuerdo Intra-Grupo y aplica a todos los empleados de los Miembros del Grupo tanto a través de sus contratos de trabajo como directa o indirectamente a través de las políticas corporativas de BMC referidas a esta materia y que conllevan sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento de dichas políticas, incluyendo esta Política, entre ellas la extinción del contrato de trabajo. Para contratistas, y trabajadores eventuales, esta Política queda expresamente contemplada en los acuerdos de servicios, y el incumplimiento de esta Política puede ser causa de terminación de los acuerdos de servicios.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si usted tiene alguna pregunta en relación con lo dispuesto en la Política, sus derechos de conformidad con la misma o cualquier otra cuestión relativa a la protección de datos puede contactar con el Group Data Protection Officer de BMC en la dirección que se indica a continuación, quien resolverá la cuestión o la remitirá a la persona o el departamento adecuado dentro de BMC.

Group Data Protection Officer de BMC

Phone: +33 (0)1.57.00.63.81

Email: privacy@bmc.com

**Address: Cœur Défense - Tour A, 100 Esplanade du Général de Gaulle, 92931 Paris
La Défense Cedex, FRANCIA**

El Group Data Protection Officer es el responsable de monitorizar el cumplimiento de la Política y asegurar que los cambios en dicha Política sean notificados a los Miembros del Grupo, a los clientes, a las Autoridades Supervisoras, y a las personas cuyos datos personales sean tratados por BMC, en cumplimiento de la ley aplicable. Si usted no está satisfecho con la forma en que BMC ha usado sus datos personales, BMC pone a su disposición un procedimiento separado para la tramitación de quejas, según se describe en la Parte IV, Apéndice 5.



PARTE II: BMC COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La Parte II de la Política se aplica en todos los casos en los que un Miembro del Grupo recoge, utiliza y transfiere datos personales como responsable del tratamiento.

La Parte II de la Política se divide en tres secciones:

- La Sección A recoge los principios básicos de la legislación Europea en materia de protección de datos que deben observar los Miembros del Grupo a la hora de recoger, utilizar y transferir datos personales como responsables del tratamiento.
- La Sección B recoge los compromisos prácticos asumidos por BMC frente a las Autoridades de Supervisión en relación con la Política.
- La Sección C describe los derechos de tercero beneficiario que BMC ha concedido a las personas con arreglo a la Parte II de la Política.

SECCIÓN A: PRINCIPIOS BÁSICOS

NORMA 1 – CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LOCAL Y CONTABILIZACIÓN

Norma 1 A - BMC cumplirá, primero, y ante todo, la legislación local, en los casos en que exista.

Como organización, BMC cumplirá cualquier legislación aplicable en materia de datos personales y garantizará que siempre que se recojan y utilicen datos personales se haga de conformidad con la legislación local.

En caso de que no haya legislación o ésta no reúna los criterios establecidos en la Política, la posición de BMC consistirá en tratar los datos personales ajustándose a lo dispuesto en la Política.

En la medida en que cualquier legislación de protección de datos aplicable requiera un mayor nivel de protección, BMC se obliga a que dicha legislación aplicable de protección de datos tenga prioridad sobre la Parte II de la Política.

Norma 1B – BMC demostrará su cumplimiento con la Política (Contabilización)

BMC mantendrá un registro de las actividades de tratamiento llevadas a cabo bajo su responsabilidad, de acuerdo con la ley aplicable. Este registro deberá mantenerse por escrito, incluido el formato electrónico, y ser puesto a disposición de la Autoridad de Supervisión competente -a su requerimiento.



El registro incluirá lo siguiente:

- el nombre y los datos de contacto del Miembro del Grupo que actúe como responsable del tratamiento y, en su caso, del responsable conjunto del tratamiento, así como del delegado de protección de los datos;
- los fines del tratamiento;
- una descripción de las categorías de personas y de las categorías de datos personales;
- las categorías de destinatarios a los que se ha divulgado o se divulgarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional;
- cuando sea posible, los plazos previstos para la eliminación de las distintas categorías de datos personales;
- cuando sea posible, una descripción general de las medidas de seguridad técnicas y organizativas aplicables al tratamiento.

Para mejorar el cumplimiento, y donde sea requerido, los activos de impacto de la protección de datos deberán ser llevados a cabo para operaciones de tratamiento que puedan resultar en un riesgo alto para los derechos y libertades de las personas. Donde los activos de impacto de los datos personales indiquen que el tratamiento pudiera resultar de riesgo alto, y en la ausencia de medidas a adoptar por BMC para mitigar el riesgo, BMC deberá consultar a la Autoridad de Supervisión, con carácter previo al tratamiento.

Se implementarán las medidas técnicas y organizacionales adecuadas, diseñadas para hacer efectivos los principios de protección de datos y facilitar el cumplimiento en la práctica de los requisitos establecidos por esta Política, teniendo en cuenta el estado de la técnica, el costo de la implementación, los riesgos para los interesados, la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento (protección de datos desde el diseño y por defecto).

BMC identificará e implementará dichos principios de protección de datos al desarrollar nuevos sistemas de TI, servicios, políticas y procesos que impliquen el tratamiento de los datos personales, sobre la base de listas de comprobación de la protección de datos desde el diseño y por defecto.

Toda entidad que actúe como responsable del tratamiento se hará cargo del cumplimiento de esta Política y deberá poder demostrarlo.



NORMA 2 – GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LA EQUIDAD, LA LEGALIDAD, Y LA LIMITACIÓN DE LA FINALIDAD.

Norma 2 A – BMC explicará a los interesados cómo será utilizada la información (“Transparencia y equidad”)

BMC garantizará que se les comunique a los interesados de forma clara y comprensible (normalmente por medio de una declaración de tratamiento justo de datos de fácil acceso) cómo se van a utilizar sus datos personales. La información que BMC tiene que facilitar a los interesados incluye toda la información necesaria según las circunstancias para garantizar que el tratamiento de los datos personales es correcto y transparente, lo que incluye lo siguiente:

- la identidad y los datos de contacto del Miembro del Grupo de BMC que actúe como responsable del tratamiento,
- los datos de contacto del Group Data Protection Officer;
- la finalidad para la que serán tratados los datos personales;
- las bases legales del tratamiento de los datos;
- con quién se van a compartir los datos personales;
- los países fuera de Europa a los que se vayan a transferir los datos personales, y las salvaguardas dispuestas para su protección;
- el periodo de retención de los datos personales;
- los derechos individuales garantizados por BMC para solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación o supresión, o la restricción del tratamiento, o para oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos y el derecho a retirar el consentimiento, según proceda;
- el derecho a elevar una queja con la Autoridad de Supervisión;
- la existencia de toma de decisiones automatizada, incluida la elaboración de perfiles, e información significativa sobre la lógica implicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado;

- si el suministro de los datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para celebrar un contrato, así como si los interesados están obligados a facilitar datos personales y las posibles consecuencias de no hacerlo;
- las categorías de datos personales tratados.

BMC suministrará toda esta información al interesado en el momento en que los datos personales son obtenidos por BMC, o en cualquier momento especificado por la ley aplicable salvo haya una base legítima para no hacerlo (por ejemplo, cuando sea necesario para salvaguardar la seguridad nacional o la defensa nacional, para prevenir o detectar un delito, procesos legales, o en los casos previstos por la ley), o salvo que el interesado ya tenga esta información.

Norma 2B – BMC únicamente obtendrá y utilizará los datos personales para aquellos fines que sean conocidos por el interesado o que sean compatibles con dichas finalidades (“Finalidad Limitada”).

La Norma 1A establece que BMC cumplirá cualquier legislación aplicable relativa a la recogida de datos personales. Esto significa que, en los casos en que BMC recoja datos personales en Europa y la legislación local disponga que BMC sólo puede recoger y utilizar dichos datos con fines específicos, explícitos y legítimos y no puede utilizarlos de forma incompatible con dichos fines, BMC cumplirá dichas obligaciones.

Con arreglo a la Norma 2B, BMC identificará y dará a conocer los fines con los que se van a utilizar los datos personales (incluyendo los usos y comunicaciones secundarias de los datos) antes del tratamiento de dichos datos, salvo que haya una base legítima para no hacerlo según lo descrito en la Norma 2A.

En concreto, si BMC obtiene datos personales para una finalidad específica y, por consiguiente, desea utilizar la información para diferentes o nuevas finalidades, los interesados deberán ser informados de dicho cambio antes de cualquier tratamiento, salvo que:

- sea compatible con las finalidades inicialmente acordadas con los interesados; o
- haya una base legítima para no hacerlo suficientemente consistente de acuerdo con las leyes aplicables del país Europeo en el que los datos personales son obtenidos.

En algunos casos, por ejemplo, donde los datos personales tratados sean sensibles, o donde BMC no esté satisfecho con la compatibilidad entre el tratamiento y la finalidad inicialmente



acordada con los interesados, será necesario el consentimiento del interesado para nuevas utilidades o comunicaciones de los datos.

Norma 2C – BMC tratará los datos personales legalmente (“Legalidad”).

Cualquier tratamiento de datos personales por BMC deberá basarse en los siguientes motivos legales:

- (a) el interesado haya prestado consentimiento al tratamiento de sus datos personales para una o más finalidades específicas;
- (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o por ser un requisito previo requerido por el interesado para formalizar un contrato;
- (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de las que BMC sea sujeto pasivo;
- (d) el tratamiento es necesario para la finalidad de un interés legítimo seguido por BMC o un tercero, en donde los intereses no sean anulados por los intereses o derechos y libertades fundamentales de los interesados.
- (e) cualquier otro motivo legal previsto por la legislación de la Unión o un Estado Miembro aplicable.

NORMA 3 – GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS DATOS

Norma 3A – BMC mantendrá los datos personales exactos y actualizados (“Exactitud”).

Para garantizar que los datos personales conservados por BMC son exactos y están actualizados, BMC recomienda activamente a los interesados que le informen cuando dichos datos cambien.

Norma 3B – BMC únicamente conservará los datos personales durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que hayan sido obtenidos y después tratados (“Almacenamiento Limitado”).

BMC cumplirá las políticas y los procedimientos de conservación de ficheros de BMC, con sus revisiones y actualizaciones.

Norma 3C – BMC conservará únicamente aquellos datos personales que sean adecuados, pertinentes, y necesarios para las finalidades para las que sean tratados (“Minimización de datos”).



BMC identificará la cantidad mínima de datos personales necesarios para cumplimentar apropiadamente su propósito.

NORMA 4 – ADOPTAR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD DE LOS DATOS Y DE NOTIFICACIÓN DE VIOLACIÓN DE DATOS.

Norma 4A – BMC se adherirá a sus políticas de seguridad y de notificación de incumplimientos.

BMC implementará las medidas técnicas y organizativas adecuadas, para la protección de los datos personales de la destrucción ilícita o accidental, la pérdida, alteración, difusión o acceso no autorizados, de/a los datos personales en particular cuando el tratamiento incluya la transmisión de datos a través de una red, y contra cualquier otra forma de tratamiento ilícito.

A este fin, BMC cumplirá los requisitos de las políticas de seguridad en vigor dentro del grupo, con sus revisiones y actualizaciones, junto con cualesquiera otros procedimientos de seguridad aplicables a un área o función empresarial.

BMC implementará y cumplirá las políticas de notificación de violación de datos según lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de protección de datos:

- Notificación entre Miembros del Grupo: cualquier Miembro del Grupo que tenga conocimiento de una violación de los datos personales deberá notificarlo sin demora injustificada al Miembro del Grupo que actúe como exportador y al Group Data Protection Officer. Cuando el Miembro del Grupo que tenga conocimiento de la violación actúe como encargado del tratamiento por cuenta de otro Miembro del Grupo que actúe como responsable del tratamiento y que no sea el exportador de los datos, el Miembro del Grupo que actúe como encargado del tratamiento también lo notificará al Miembro del Grupo que actúe como responsable del tratamiento.
- Notificación a la Autoridad de Supervisión: BMC deberá, sin demora, y en un plazo máximo de 72 horas tras haber tenido constancia de ello, notificar la violación de los datos personales a la Autoridad de Supervisión competente, salvo que dicha violación no sea probable que resulte en un riesgo alto para los derechos y libertades de las personas. En caso de sobrepasar el plazo máximo de 72 horas, se deberán acompañar a la notificación las razones de la demora.

- Notificación a los interesados: Cuando la violación tenga probabilidades de resultar en un riesgo alto para los derechos y libertades de las personas, BMC comunicará la violación a dichas personas afectadas sin demora.

Las violaciones de los datos personales se documentarán de conformidad con la legislación aplicable (incluidos los hechos relativos a la violación, sus consecuencias y las medidas correctivas adoptadas). Dicha documentación se pondrá a disposición de la Autoridad de Supervisión competente, a solicitud de esta.

Norma 4B – BMC garantizará que sus proveedores de servicios adopten también medidas de seguridad apropiadas y equivalentes.

La legislación Europea exige expresamente que, en los casos en que un proveedor de un servicio (actuando como encargado del tratamiento) para cualquiera de las entidades de BMC, tenga acceso a los datos personales de trabajadores (incluyendo contratistas y trabajadores eventuales), clientes, revendedores, proveedores, proveedores de servicios y otros terceros, tanto pasados como actuales y potenciales, se imponen obligaciones contractuales estrictas y por escrito en relación con la seguridad de dichos datos, en cumplimiento de la legislación aplicable del país europeo en el que se hayan recogido los datos, con el fin de garantizar que dichos proveedores de servicios actúen solamente siguiendo las instrucciones de BMC cuando utilicen dichos datos (salvo que dicho proveedor de servicio sea requerido para hacerlo por legislación aplicable) y que tienen las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para salvaguardar los datos personales. Cuando un proveedor de servicio no sea un Miembro del Grupo, BMC hará sus mejores esfuerzos para garantizar que dicho proveedor de servicio se compromete por escrito a cumplir con obligaciones coherentes con esta Política.

Los contratos con dichos proveedores de servicio establecerán el objeto y la duración del tratamiento, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y las categorías de interesados, así como las obligaciones y los derechos de BMC. Dichos contratos estipularán, en particular, que el proveedor:

- tratará los datos personales únicamente según instrucciones documentadas de BMC, incluso con respecto a transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional, a menos que así lo exijan las leyes de la Unión o de un Estado Miembro a las que esté sujeto el proveedor; en tal caso, el proveedor informará a BMC de dicho requisito legal antes del tratamiento, a menos que la legislación prohíba dichos datos por motivos importantes de interés público;



- garantizará que las personas autorizadas a tratar los datos personales se hayan comprometido a mantener la confidencialidad o estén sometidas a una obligación legal adecuada de confidencialidad;
- teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costos de implementación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como el riesgo de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de los interesados, implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo;
- no contratará a otro encargado del tratamiento sin la previa autorización específica o general por escrito de BMC. En caso de autorización general por escrito, el proveedor informará a BMC de cualquier cambio previsto en relación con la adición o sustitución de otros encargados del tratamiento, a fin de darle a BMC la oportunidad de oponerse a dichos cambios. Cuando un proveedor contrate a otro encargado del tratamiento para llevar a cabo actividades específicas de tratamiento por cuenta de BMC, se impondrán a ese otro encargado del tratamiento las mismas obligaciones de protección de datos establecidas en el contrato u otro acto jurídico entre BMC y el proveedor, mediante un contrato u otro acto jurídico con arreglo a las leyes de la Unión o de los Estados Miembros, en particular, la aportación de garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas. En caso de que ese otro encargado del tratamiento incumpla sus obligaciones en materia de protección de datos, el proveedor seguirá siendo plenamente responsable ante BMC del cumplimiento de las obligaciones de ese otro encargado del tratamiento;
- teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, asistirá a BMC a mediante medidas técnicas y organizativas adecuadas, siempre que sea posible, para el cumplimiento de la obligación de BMC de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos del interesado, según se establece en el RGPD;
- ayudará a BMC a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de garantizar la seguridad del tratamiento, notificar las violaciones de los datos personales, llevar a cabo evaluaciones de protección de datos y consultar a la Autoridad de Supervisión, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información disponible para el encargado del tratamiento;
- a elección de BMC, eliminará o devolverá todos los datos personales a BMC una vez finalizada la prestación de servicios relacionados con el tratamiento, y eliminará las copias existentes, a menos que las leyes de la Unión o de los Estados Miembros exijan la conservación de los datos personales;



- pondrá a disposición de BMC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD y permitirá y contribuirá a las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por BMC u otro auditor encargado por BMC. El proveedor informará inmediatamente a BMC si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros.

NORMA 5 – RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Norma 5A - BMC se adherirá al Procedimiento de Solicitud de Derechos por los interesados y responderá a cualquier consulta o solicitud formulada por los interesados en relación con sus datos personales, de conformidad con la legislación aplicable.

Los interesados tienen derecho (en virtud de una solicitud por escrito a BMC, según proceda) a obtener confirmación de BMC sobre si sus datos personales están o no siendo tratados, y, donde proceda, a que se les facilite una copia de los datos personales que se conserven sobre ellos (incluyendo datos conservados tanto en ficheros electrónicos como también en papel). Esto se conoce como “derecho de acceso”, en la legislación Europea sobre protección de datos. BMC seguirá los pasos establecidos en el Procedimiento de Solicitud de Derechos por los Interesados (véase el Anexo 1) en relación con las solicitudes de acceso de los interesados a sus datos personales.

Norma 5B – BMC tratará los derechos de los interesados de acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Derechos de los Interesados.

Los interesados tienen derecho, de acuerdo con la legislación aplicable, a solicitar la rectificación, o el borrado de sus datos personales, y, en determinadas circunstancias, a oponerse o restringir el tratamiento de sus datos personales. Los Interesados pueden ejercitar su derecho a la portabilidad. Cualquier rectificación o supresión de datos personales o restricción del tratamiento solicitada por un interesado se comunicará a los destinatarios a los que se hayan divulgado datos personales, a menos que resulte imposible o implique un esfuerzo desproporcionado. BMC informará al interesado sobre dichos destinatarios si así lo solicita. BMC seguirá los pasos establecidos en el Procedimiento de Solicitud de Derechos de los Interesados (véase el Anexo 1) en tales circunstancias.

Norma 5C - Cuando las decisiones relativas a los interesados se tomen exclusivamente por medios automatizados, estos tendrán derecho a conocer la existencia del proceso automatizado de toma de decisiones y la lógica que interviene en la decisión. BMC



adoptará las medidas necesarias para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos de los interesados.

Las leyes europeas sobre protección de los datos establecen requisitos especiales para garantizar que ninguna evaluación o decisión sobre un interesado que produzca efectos jurídicos en él o le afecte de forma significativa pueda basarse únicamente en el tratamiento automatizado de datos personales, a menos que exista una base jurídica para tal decisión y se tomen medidas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos de los interesados.

Los interesados tendrán al menos derecho a obtener la intervención humana por parte de BMC, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión. En tales circunstancias, BMC seguirá los pasos establecidos en el Procedimiento de Requerimiento de Derechos por los Interesados (ver el Anexo 1).

Norma 5D - BMC permitirá a los clientes optar por no recibir información de marketing.

Todos los interesados tendrán derecho a oponerse, en cualquier momento y de forma gratuita, al uso de sus datos personales con fines de marketing directo, incluida la elaboración de perfiles, en la medida en que esté relacionada con dicho marketing directo, y BMC atenderá todas las solicitudes de exclusión voluntaria y dejará de tratar los datos personales con este fin. En tales circunstancias, BMC seguirá los pasos establecidos en el Procedimiento de Requerimiento de Derechos por los Interesados (ver el Anexo 1).

NORMA 6 – GARANTIZAR LA PROTECCIÓN ADECUADA EN LAS TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES FUERA DE EUROPA

Norma 6 – BMC no transferirá datos personales a terceros fuera de Europa sin garantizar una protección adecuada de los datos con arreglo a los estándares establecidos en la Política.

Debemos cumplir con cualquier restricción de conformidad con las leyes de protección de datos aplicables que prohíban las transferencias de datos personales a terceros países, a menos que se den los pasos adecuados para garantizar que los datos transferidos sigan estando protegidos según la norma requerida en el país o la región desde donde se transfieren.

Siempre que transfiramos información personal fuera de Europa, debemos implementar las medidas de seguridad apropiadas como las cláusulas contractuales para garantizar el nivel de protección de los datos personales que se transfieren fuera de Europa.



Tomaremos las medidas oportunas en caso de que las leyes nacionales de un tercer país fuera de Europa impidan el cumplimiento de esta Política, de conformidad con la Norma 14.

NORMA 7 – SALVAGUARDAR EL USO DE DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE

Norma 7A – BMC únicamente transferirá y utilizará datos personales de carácter sensible en caso de que sea absolutamente necesario.

Los datos personales de carácter sensible son los datos relativos al origen racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o de otro tipo, la pertenencia a sindicatos laborales, datos genéticos o biométricos, la salud, la vida sexual, la orientación sexual, y las condenas penales y delitos de una persona. BMC valorará si los datos personales de carácter sensible son necesarios para el uso propuesto y si es absolutamente necesario en el contexto de sus actividades de negocio.

Norma 7B – BMC únicamente transferirá y utilizará datos personales de carácter sensible recogidos en Europa donde los interesados hayan prestado consentimiento explícito salvo que BMC tenga base legítima alternativa para no hacerlo de acuerdo con la legislación aplicable del país Europeo en el que los datos personales fueron recogidos.

En principio, los interesados deben otorgar su consentimiento explícito para que BMC pueda recoger y utilizar datos personales de carácter sensible. Este permiso para utilizar los datos personales de carácter sensible por parte de BMC debe ser genuino y otorgado libremente. BMC también podrá utilizar datos personales de carácter sensible si, está obligado a hacerlo por las leyes locales o BMC tiene otra base legítima para hacerlo de conformidad con la legislación aplicable del país en el que se hayan obtenido los datos personales.

SECCIÓN B: COMPROMISOS PRÁCTICOS

NORMA 8 – CUMPLIMIENTO

Norma 8 – BMC contará con personal apropiado y soporte para asegurar y supervisar el cumplimiento de la privacidad en todo su negocio.

BMC ha designado un Group Data Protection Officer que forma parte del Equipo Principal de Privacidad, para supervisar y garantizar el cumplimiento de la Política. El Equipo Principal de Privacidad recibe el soporte de los responsables legales y de cumplimiento a nivel regional y nacional, quienes son los responsables de supervisar y hacer posible el cumplimiento de la



Política día a día. En el Anexo 2 se recoge un resumen de las funciones y responsabilidades del equipo de privacidad de BMC.

NORMA 9 – FORMACIÓN

Norma 9 – BMC impartirá la formación apropiada a empleados que tengan acceso permanente o regular a los datos personales, y que estén involucrados en la recogida de datos personales o en el desarrollo de herramientas para tratar datos personales, de acuerdo con los Requerimientos de Formación en Privacidad adjuntos como Anexo 3.

NORMA 10 – AUDITORÍA

Norma 10 - BMC cumplirá con el Protocolo de Auditoría de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos como Responsable y Encargado de Tratamiento establecido en el Anexo 4.

NORMA 11 - GESTIÓN DE QUEJAS

Norma 11 - BMC cumplirá Procedimiento de Gestión de Quejas de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos como Responsable y Encargado de Tratamiento establecido en el Anexo 5.

NORMA 12 - COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS

Norma 12 – BMC cumplirá con el Procedimiento de Cooperación de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos como Responsable y Encargado de Tratamiento establecido en el Anexo 6.

NORMA 13 – ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Norma 13 – BMC cumplirá con el Procedimiento de Actualización de las Normas Corporativas de Protección de Datos como Responsable y Encargado de Tratamiento que se recoge en el Anexo 7.

NORMA 14 – ACTUACIÓN EN LOS CASOS EN LOS CUALES LA LEGISLACIÓN NACIONAL IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Norma 14A – BMC tomará las medidas adecuadas cuando crea que la legislación aplicable impide el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta Política o dicha legislación tiene efectos sustanciales en la capacidad para cumplir con la Parte II de esta Política.



1. Evaluación

BMC debe evaluar, consideradas todas las circunstancias de una transferencia, si las leyes y prácticas en un tercer país fuera de Europa que no ha sido reconocido por la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección, aplicable al procesamiento de los datos personales en virtud de la Parte II de esta Política, puede afectar la efectividad de esta Política y, por lo tanto, evitar que BMC cumpla con sus obligaciones en virtud de la Parte II de esta Política o tenga un efecto sustancial en las garantías proporcionadas por esta Política.

La evaluación de BMC se basará en el entendimiento de que cualquier ley y práctica que respete la esencia de los derechos y libertades fundamentales y no exceda lo que es necesario y proporcionado en una sociedad democrática para salvaguardar uno de los objetivos enumerados en el Artículo 23, Apartado 1, del RGPD, no será incongruente con esta Política.

Dicha evaluación tomará en cuenta:

- (a) las circunstancias específicas de la transferencia, incluido el lugar del tratamiento, la duración de la cadena de procesamiento, el número de actores involucrados y los canales de transmisión utilizados; transferencias posteriores previstas; el tipo de destinatario; el propósito del procesamiento; las categorías y el formato de la información personal transferida; el sector económico en el que se produce la transferencia; la ubicación de almacenamiento de la información transferida;
- (b) las leyes y prácticas del tercer país pertinentes en virtud de las circunstancias específicas de la transferencia, incluidas las que exigen la divulgación de información a las autoridades públicas o autorizan el acceso de dichas autoridades, y las que prevén el acceso a estos datos durante el tránsito entre el país del exportador de datos y el país del importador de datos, así como las limitaciones y protecciones aplicables;
- (c) cualquier protección contractual, técnica u organizativa relevante implementada para complementar las protecciones conforme a esta Política, incluidas las medidas aplicadas durante la transmisión y el procesamiento de los datos personales en el tercer país. El Group Data Protection Officer de BMC será informado y participará en la identificación de dichas garantías contractuales, técnicas u organizativas.

BMC monitoreará, de manera constante, los desarrollos en las leyes y prácticas del tercer país que podrían afectar la evaluación inicial y las decisiones tomadas en consecuencia.

BMC documentará la evaluación y la pondrá a disposición de la Autoridad de Supervisión Competente que lo solicite.

Para evitar dudas, esta sección 1 también se refiere a las transferencias posteriores de datos personales a responsables y encargados del tratamiento que no son Miembros del Grupo.



2. Notificación

Si el Miembro del Grupo que actúa como importador de datos tiene razones para creer que está o que ha quedado sujeto a leyes o prácticas que no se ajustan a los requisitos de la Parte II de esta Política, incluso después de una modificación en las leyes de un tercer país o de una medida que indique una aplicación de tales leyes en la práctica que no esté en línea con los requisitos de la Parte II de esta Política, BMC lo informará de inmediato:

(a) al Miembro del Grupo en Europa que actúa como exportador de datos; y

(b) al Group Data Protection Officer de BMC;

excepto cuando lo prohíba una autoridad encargada de hacer cumplir la ley, como la prohibición en virtud de la ley penal de preservar la confidencialidad de una investigación de aplicación de la ley.

3. Medidas complementarias

Seguido de una notificación con arreglo a la sección 2, o si el Miembro del Grupo que actúa como exportador de datos y/o el Miembro del Grupo que actúa como importador de datos tienen motivos para creer que el Miembro del Grupo que actúa como importador de datos ya no puede cumplir sus obligaciones con arreglo a la Parte II de la presente Política, el Miembro del Grupo que actúa como exportador de datos y el Miembro del Grupo que actúa como importador de datos determinarán sin demora las medidas complementarias (como medidas técnicas u organizativas para garantizar la seguridad y la confidencialidad) que deben adoptarse para hacer frente a la situación. El Group Data Protection Officer de BMC será informado y participará en la identificación de dichas medidas complementarias.

El Miembro del Grupo que actúe como importador de datos y el Group Data Protection Officer de BMC informarán a todos los demás Miembros del Grupo de la evaluación realizada y de sus resultados, de modo que las medidas complementarias identificadas se apliquen en caso de que cualquier otro Miembro del Grupo realice el mismo tipo de transferencias o, cuando no se hayan podido establecer medidas complementarias eficaces, se suspendan o finalicen las transferencias en cuestión.

BMC documentará la identificación de las medidas complementarias y lo pondrá a disposición de la Autoridad de Supervisión competente, a petición de esta.

4. Suspensión, devolución y eliminación

Si consideran que no se pueden garantizar medidas complementarias apropiadas o si la Autoridad de Supervisión competente le indica que lo haga, el Miembro del Grupo en Europa que actúa como exportador de datos suspenderá la transferencia de datos personales. Dicha suspensión se aplicará también a todas las transferencias para las que la misma evaluación y razonamiento llevarían a un resultado similar, hasta que se garantice de nuevo el cumplimiento o se ponga fin a la transferencia. A menos que se restablezca el cumplimiento de la Política en el plazo de un mes a partir de la suspensión, los datos personales que hayan sido transferidos antes de la suspensión serán, a elección del Miembro del Grupo en Europa que actúe como exportador de datos, devueltos a dicho Miembro del Grupo o suprimidos en su totalidad. Lo mismo se aplicará a cualquier copia de los datos. El Miembro del Grupo que actúe como importador de datos certificará la eliminación de los datos al Miembro del Grupo en Europa que



actúe como exportador de datos. Hasta que la información se elimine o se devuelva, el Miembro del Grupo que actúe como importador de datos continuará garantizando el cumplimiento de la Parte II de esta Política. En caso de que existan leyes locales aplicables al Miembro del Grupo que actúe como importador de datos que prohíban la devolución o eliminación de los datos personales transferidos, el Miembro del Grupo que actúe como importador de datos seguirá garantizando el cumplimiento de la Parte II de esta Política y solo procesará la información, en la medida y durante el tiempo requerido por la ley local.

Regla 14B: BMC tomará las medidas apropiadas si (i) recibe una solicitud legalmente vinculante para la divulgación de datos personales transferidos de conformidad con la Parte II de esta Política de una autoridad pública (por ejemplo, una autoridad encargada de hacer cumplir la ley o un organismo de seguridad del estado), incluidas las autoridades judiciales conforme a las leyes de un tercer país no reconocido por la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección (“Solicitud de divulgación”); o (ii) se entera de cualquier acceso directo por parte de las autoridades públicas a los datos personales transferidos de conformidad con esta Política de acuerdo con las leyes de un tercer país.

1. Notificación

Si BMC recibe una Solicitud de divulgación o se entera de un acceso directo a datos personales por parte de una autoridad pública en un tercer país, notificará de inmediato:

- (a) al Miembro del Grupo en Europa que actúa como exportador de datos;
- (b) al Oficial de Protección de Datos del Grupo BMC; y
- (c) cuando sea posible, a las personas interesadas.

Dicha notificación deberá incluir información sobre los datos personales solicitados, la autoridad solicitante, la base legal de la Solicitud y la respuesta proporcionada, a menos que esté prohibido, como una prohibición en virtud del derecho penal para preservar la confidencialidad de una investigación policial.

BMC pondrá la Solicitud en suspenso e informará a la Autoridad de Supervisión principal que aprobó esta Política (es decir, la CNIL), a menos que lo prohíba una autoridad o agencia encargada del cumplimiento de la ley.

Si BMC tiene prohibido notificar al Miembro del Grupo en Europa que actúa como exportador de datos y/o a las personas involucradas, y/o tiene prohibido informar a la Autoridad de Supervisión Principal, según las leyes del tercer país no reconocido por la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección, BMC hará todo lo posible para obtener una exención de la prohibición, con el fin de comunicar la mayor cantidad de datos posible, tan pronto como sea factible. BMC documentará sus mejores esfuerzos para poder demostrarlos, a solicitud del Miembro del Grupo que actúa como exportador de los datos.

Si, a pesar de haber realizado sus mejores esfuerzos, BMC no está en condiciones de obtener una exención de la prohibición, BMC proporcionará anualmente información general sobre las Solicitudes que recibió al Miembro del Grupo en Europa que actúa como exportador de datos y a la Autoridad de



Supervisión competente (por ejemplo, número de Solicitudes, tipo de datos solicitados, autoridades solicitantes, si las Solicitudes han sido impugnadas y el resultado de dichas impugnaciones, si es posible, etc.), en la medida en que BMC haya sido autorizado por la autoridad solicitante para divulgar dicha información. Si a BMC se le prohíbe parcial o totalmente facilitar al Miembro del Grupo en Europa que actúe como exportador de datos la información anteriormente mencionada, informará de ello, sin demora injustificada, al Miembro del Grupo en Europa que actúe como exportador de datos.

BMC conservará la información antes mencionada mientras los datos personales estén sujetos a las protecciones previstas en la presente Política y los pondrá a disposición de la Autoridad de Supervisión competente, si los solicita.

En ningún caso BMC transferirá datos personales a ninguna autoridad pública de un tercer país de forma masiva, desproporcionada e indiscriminada más allá de lo necesario en una sociedad democrática.

Cualquier sentencia de un juzgado o tribunal y cualquier decisión de una autoridad administrativa de un tercer país que obligue a BMC a transferir o divulgar datos personales solo podrá reconocerse o ejecutarse de cualquier manera si se basa en un acuerdo internacional, como un tratado de asistencia jurídica mutua, en vigor entre el tercer país solicitante y la Unión o un Estado Miembro de la UE, sin perjuicio de otros motivos de transferencia de conformidad con el RGPD.

2. Revisión de legalidad y minimización

BMC revisará la legalidad de la Solicitud de divulgación y la objetará si, después de una evaluación minuciosa, concluye que existen motivos razonables para considerar que la Solicitud de divulgación es ilegal según las leyes de terceros países no reconocidos por la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección, las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional y los principios de cortesía internacional.

BMC seguirá, en las mismas condiciones, las posibilidades de apelación. Al impugnar una Solicitud de divulgación, BMC buscará medidas provisionales con miras a suspender los efectos de la Solicitud hasta que la autoridad judicial competente haya decidido sobre sus méritos. BMC no divulgará los datos personales solicitados hasta que se le solicite de conformidad con las normas de procedimiento aplicables.

BMC documentará su evaluación legal y cualquier impugnación de la Solicitud de divulgación y, en la medida en que lo permitan las leyes de los terceros países no reconocidos por la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección, pondrá la documentación a disposición del Miembro del Grupo establecido en Europa. BMC pondrá la misma documentación a disposición de la Autoridad de Supervisión Competente, previa solicitud.

BMC proporcionará la cantidad mínima de datos permitidos al responder a una Solicitud de divulgación, en función de una interpretación razonable de la Solicitud.

NORMA 15 - INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN



Norma 15A - BMC tomará las medidas oportunas si un Miembro del Grupo que actúa como importador incumple esta Política o no puede cumplirla.

BMC no transferirá datos personales a un Miembro del Grupo que actúe como importador en virtud de la presente Política, a menos que dicho Miembro del Grupo esté efectivamente vinculado por la Política y pueda garantizar su cumplimiento.

El Miembro del Grupo que actúe como importador informará sin demora al Miembro del Grupo que actúe como exportador en caso de que no pueda cumplir esta Política, por cualquier motivo, incluidas las situaciones descritas con más detalle en la Norma 14 anterior.

En caso de que un Miembro del Grupo que actúe como importador incumpla la Política o no pueda cumplirla, el Miembro del Grupo que actúe como exportador suspenderá la transferencia de datos personales.

El Miembro del Grupo que actúe como importador, a elección del Miembro del Grupo que actúe como exportador, devolverá o eliminará inmediatamente los datos personales que hayan sido transferidos en virtud de la Política en su totalidad, cuando:

- (i) el Miembro del Grupo que actúe como exportador haya suspendido la transferencia, y no se restablezca el cumplimiento de esta Política en un plazo razonable, y en cualquier caso en el plazo de un mes desde la suspensión; o
- (ii) el Miembro del Grupo que actúe como importador incumpla de forma sustancial o persistente esta Política; o
- (iii) el Miembro del Grupo que actúe como importador incumpla una decisión vinculante de un tribunal competente o de una Autoridad de Supervisión Competente en relación con sus obligaciones en virtud de la Política.

Los mismos compromisos se aplicarán a cualquier copia de los datos personales transferidos en virtud de esta Política. El Miembro del Grupo que actúe como importador certificará la eliminación de los datos personales al Miembro del Grupo que actúe como exportador.

Hasta que los datos personales sean eliminados o devueltos, el Miembro del Grupo que actúe como importador seguirá garantizando el cumplimiento de esta Política. En caso de que las leyes locales aplicables al Miembro del Grupo que actúa como importador prohíban la devolución o eliminación de los datos personales transferidos, el Miembro del Grupo que actúa como importador seguirá garantizando el cumplimiento de la Política, y solo procesará los datos en la medida y durante el tiempo que exijan dichas leyes locales.



Norma 15B - En caso de que un Miembro del Grupo que actúe como importador deje de estar vinculado por la Política, dicho Miembro del Grupo conservará, devolverá o eliminará los datos personales que haya recibido en virtud de la Parte II de esta Política.

En caso de que un Miembro del Grupo que actúe como importador deje de estar vinculado por la Política, el Miembro del Grupo que actúe como exportador y el Miembro del Grupo que actúe como importador determinarán si los datos personales transferidos en virtud de la Política se conservarán, devolverán o eliminarán.

Si el Miembro del Grupo que actúa como exportador y el Miembro del Grupo que actúa como importador acuerdan que los datos personales deben ser conservados por el Miembro del Grupo que actúa como importador, la protección deberá mantenerse de conformidad con el Capítulo V del RGPD.

SECCIÓN C: DERECHOS DE TERCEROS BENEFICIARIOS

La legislación Europea en materia de protección de datos establece que los interesados cuyos datos personales se transfieren conforme con esta Política podrán hacer valer los siguientes elementos de la Parte II de esta Política como terceros beneficiarios:

- principios de protección de datos, legalidad del tratamiento, seguridad y notificaciones de violaciones de los datos personales, restricción de las transferencias ulteriores (Normas 2B, 2C, 3, 4, 6 y 7 de la Parte II de esta Política);
- transparencia y fácil acceso a la Política (Sección C de la Parte II de esta Política);
- derechos de información, acceso, rectificación, supresión, restricción, notificación relativa a la rectificación o supresión o restricción, oposición al tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles (Normas 2A y 5 de la Parte II de esta Política);
- obligaciones en caso de leyes y prácticas locales que afecten al cumplimiento de esta Política y en caso de solicitudes de acceso gubernamentales (Norma 14 de la Parte II de esta Política);
- derecho a presentar reclamaciones a través del proceso interno de reclamaciones de BMC (Norma 11 de la Parte II de esta Política);

- obligaciones de cooperación con las Autoridades de Supervisión (Norma 12 de la Parte II de la presente Política) en relación con las obligaciones de cumplimiento contempladas en esta Sección;
- obligación de informar a los interesados sobre cualquier actualización de la Política y de la lista de Miembros del Grupo (Norma 13 de la Parte II de esta Política);
- disposiciones sobre jurisdicción y responsabilidad, incluido el derecho a recursos judiciales, reparación e indemnización (Sección C de la Parte II de esta Política).

Está acordado que los derechos de tercero beneficiario no pueden ser abiertos a los interesados cuyos datos personales no son manejados por BMC o en nombre de BMC.

Si un Miembro del Grupo infringe alguno de estos exigibles elementos, el referido interesado que se beneficia del derecho de tercero beneficiario tendrá el derecho a iniciar las siguientes acciones:

- Quejas a BMC:* Los interesados podrán interponer una queja a BMC de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Quejas establecido en el Anexo 5.
- Quejas a la Autoridad de Supervisión:* Los interesados podrán interponer una queja a la Autoridad de Supervisión Competente en la jurisdicción del país miembro de la Unión Europea en el que el interesado tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o donde se haya cometido la infracción alegada.
- Jurisdicción:* Los interesados podrán iniciar procedimientos contra BMC ante los juzgados competentes de los países miembros de la Unión Europea donde:
 - *El Miembro del Grupo tenga un establecimiento permanente*
 - *El proveedor de un servicio, actuando como encargado del tratamiento, tenga un establecimiento permanente, o, alternativamente,*
 - *El interesado tenga su residencia habitual.*
- Responsabilidad:* Los interesados podrán reclamar una compensación adecuada a un Miembro del Grupo, incluida la compensación por daños con arreglo a una decisión judicial, por cualquier incumplimiento de los elementos enumerados más arriba por cualquier proveedor de servicio que actúa como responsable o encargado de tratamiento, y, donde sea oportuno, a recibir una compensación por los daños sufridos como resultado de dicho incumplimiento de los elementos enumerados más arriba, de acuerdo con el acuerdo de un juzgado o cualquier otra autoridad competente. Los interesados podrán ser representados por

un organismo, organización o asociación sin ánimo de lucro en las condiciones establecidas en el RGPD.

Está acordado que cuando un Miembro del Grupo que causó los daños esté ubicado fuera de la Unión Europea, el Miembro Europeo del Grupo que actuó como exportador deberá asumir la responsabilidad y adoptar el acuerdo de iniciar las acciones necesarias para remediar los actos de ese Miembro del Grupo y abonar compensación por cualquier daño que resulte de un incumplimiento de los elementos enumerados de la Política de ese Miembro del Grupo ubicado fuera de la Unión Europea. El Miembro Europeo del Grupo que actuó como exportador asumirá la responsabilidad como si el incumplimiento hubiera sido causado por él, en el Estado Miembro Europeo en el que tenga su base, en lugar de en el Estado Miembro ubicado fuera de la Unión Europea.

e) *Transparencia y fácil acceso a la Política:* A los interesados que se benefician de los derechos de tercero beneficiario, se les debe suministrar acceso a esta Política en www.bmc.com y en la intranet de los empleados de BMC.

f) *Prueba :de cargo:* En el supuesto de que se formule una reclamación en la que se manifiesta que un interesado ha sufrido daños y perjuicios, y en caso de que dicho interesado pueda demostrar que es probable que los daños y perjuicios hayan sido causados por un incumplimiento de la Introducción de la Política o de las Partes II y IV de la misma, BMC acepta que la carga de la prueba de demostrar que el Miembro del Grupo que actúa como importador no es responsable del incumplimiento, o de que no se ha producido dicho incumplimiento, corresponderá al Miembro del Grupo que actuó como exportador.

PARTE III: BMC COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La Parte III de la Política se aplica en todos los casos en los que BMC recoja, utilice o transfiera datos personales en calidad de encargado del tratamiento en nombre de un tercero en virtud de un contrato que certifique por escrito una situación en la que el tercero será responsable del tratamiento (designado como el “**Ciente**” en la Parte III de la Política). Clientes se designan también como “Responsables del Tratamiento” en la Parte III de la Política.

Las áreas principales en las que BMC actúa como encargado del tratamiento comprenden el suministro de productos de software como servicio.

Cuando BMC actúe como encargado del tratamiento, el responsable del tratamiento continuará siendo responsable del cumplimiento de la legislación Europea en materia de protección de datos. Algunas de las obligaciones en materia de protección de datos se traspasan a BMC a través de los contratos que BMC mantenga con sus Clientes, de acuerdo con la legislación aplicable. Si BMC incumple las obligaciones en materia de protección de datos podría enfrentarse a una demanda de responsabilidad civil por incumplimiento de contrato que podría derivar en el pago de una indemnización, de reparaciones judiciales y de sanciones administrativas por infracción de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. Si un Cliente demostrase haber sufrido un daño o perjuicio, y que probablemente ese daño o perjuicio tuviese lugar a causa del incumplimiento de la Parte III de la Política (o cualquiera de los compromisos previstos en la Introducción a la Política o los anexos de la Parte IV de la Política (según proceda)) por parte de un Miembro del Grupo no europeo o un tercero sub-encargado del tratamiento establecido fuera de Europa, ese Cliente estará legitimado para exigir contra BMC el cumplimiento de esta Política. En tales casos, el Miembro del Grupo que acepte la responsabilidad (a saber, el Miembro del Grupo que tenga la condición de parte de un contrato con el Cliente) estará obligado a demostrar que un Miembro del Grupo (o un tercero sub-encargado del tratamiento) establecido fuera de Europa no es responsable del incumplimiento o que no existió dicho incumplimiento.

Aunque dependerá de cada uno de los Clientes de BMC decidir si los compromisos asumidos por BMC en la Parte III de la Política proporcionan garantías adecuadas para los datos personales que se transfieran a BMC de conformidad con las condiciones de su contrato con BMC, BMC aplicará la Parte III de la Política siempre que actúe como encargado del tratamiento para un Cliente. Cuando los Clientes de BMC estén conformes con que la Política presta garantías adecuadas, se incorporará al contrato con ese Cliente una copia de la Introducción a la Política, de la Parte III y de la Parte IV de



la Política. Si un Cliente de BMC optase por no aceptar la Parte III de la Política, el Cliente será responsable de implementar otras garantías adecuadas que protejan los datos personales.

El cliente decidirá si esta Política debe aplicar a:

- (i) Datos personales sujetos a la legislación de la Unión Europea, o
- (ii) Todos los datos personales cualquiera que sea el origen de los mismos.

La Parte III de la Política se divide en tres secciones:

- La Sección A recoge los principios básicos que BMC debe respetar a la hora de recoger y usar datos personales como encargado del tratamiento.
- La Sección B recoge los compromisos prácticos asumidos por BMC frente a las Autoridades de Supervisión a la hora de recoger y utilizar datos personales.
- La Sección C describe los derechos de tercero beneficiario que BMC ha otorgado a las personas en su calidad de encargado del tratamiento con arreglo a la Parte III de la Política.

SECCIÓN A: PRINCIPIOS BÁSICOS

NORMA 1 – CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LOCAL Y CONTABILIZACIÓN.

Norma 1A – BMC garantizará que el cumplimiento de la Parte III de la Política no entre en conflicto con la legislación aplicable en materia de protección de datos, donde exista.

En la medida en que exista una legislación aplicable en materia de protección de datos que exija un nivel más alto de protección, BMC reconoce que esta prevalecerá sobre la Parte III de la Política.

Norma 1B – BMC cooperará y asistirá a sus Clientes en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en la legislación de protección de datos en un plazo razonable y en la medida de lo razonablemente posible.

En un plazo razonable y en la medida de lo razonablemente posible, así como en función de los términos contractuales acordados en los contratos con sus Clientes, BMC asistirá a dichos Clientes en el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del tratamiento derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos. Esto podría incluir, por ejemplo, la cooperación y asistencia con los Clientes en relación con los derechos de los interesados o en el manejo de sus



quejas, o prepararles para hacer frente a procesos de investigación o de requerimiento de información abiertos por las Autoridades de Supervisión.

Norma 1C – BMC pondrá a disposición de sus Clientes toda la información necesaria que pruebe el cumplimiento con las obligaciones de BMC al amparo de la Parte III de esta Política.

BMC mantendrá un registro escrito de las actividades de tratamiento llevadas a cabo en nombre de sus Clientes, en línea con los requerimientos previstos en la legislación aplicable y que puedan ser puestos a disposición de las Autoridades de Supervisión a requerimiento previo.

El registro contendrá:

- el nombre y los datos de contacto del Miembro del Grupo que actúe como encargado o encargados del tratamiento y de cada Cliente en nombre de quien actúe el Miembro del Grupo y, en su caso, del representante del Cliente, así como del Data Protection Officer;
- las categorías de tratamiento realizadas en nombre de cada Cliente;
- cuando proceda, las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional;
- cuando sea posible, una descripción general de las medidas de seguridad técnicas y organizativas aplicables al tratamiento.

BMC pondrá a su disposición toda la información necesaria que evidencie el cumplimiento con sus obligaciones de acuerdo con la legislación aplicable, y permitirá a y contribuirá con los auditores, incluyendo inspecciones conducidas por el Cliente, de acuerdo con los términos del contrato con ese Cliente.

NORMA 2 – GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EQUIDAD, LEGALIDAD, Y FINALIDAD LIMITADA.

Norma 2A – BMC asistirá a sus Clientes en garantizar transparencia, equidad y legalidad

Los Clientes de BMC están obligados a explicar a los interesados, en el momento en que se recojan sus datos personales o poco tiempo después, cómo se van a utilizar dichos datos, por medio de una declaración, fácilmente accesible, sobre el tratamiento leal de los datos.

BMC asistirá a sus Clientes en el cumplimiento de dichos requisitos, con los límites dispuestos por la legislación aplicable, y en función de los de los contratos con sus Clientes. Por ejemplo, BMC podría



estar obligada por la legislación aplicable, a facilitar información sobre cualquier sub-encargado del tratamiento designado por BMC para tratar en su nombre datos personales pertenecientes a los Clientes, en cuyo caso los términos de dicha comunicación será detallada en el contrato con ese Cliente en particular.

Norma 2B – BMC únicamente utilizará los datos personales en nombre de y de acuerdo con las específicas instrucciones de sus Clientes (“Finalidad Limitada”).

BMC solo utilizará datos personales cumpliendo con lo dispuesto en un contrato que tenga con su Cliente, salvo cualquier otro requerimiento de la Unión Europea o de la legislación aplicable a BMC en un Estado Miembro

En tal caso, BMC informará al Cliente de dichos requerimientos legales antes de que el tratamiento de datos tenga lugar, salvo que exista prohibición legal de que dicha información sea divulgada en aras al interés público.

Si, por cualquier motivo, BMC no pudiera cumplir con esta Norma o con sus obligaciones previstas en la Parte III de la Política respecto a cualquier contrato que pueda tener con un Cliente, BMC informará de ello inmediatamente a ese Cliente. El Cliente de BMC podrá entonces suspender la transferencia de datos personales a BMC y/o rescindir el contrato, dependiendo de las condiciones de su contrato con BMC.

A la resolución del suministro de servicios al Cliente, BMC, a elección del Cliente, borrará o retornará al Cliente todos los datos personales, y borrará las copias que existan, según se requiera de acuerdo con los términos del contrato con ese Cliente, salvo que la Unión Europea o un Estado Miembro requieran a BMC almacenar los datos personales. En este caso, BMC preservará la confidencialidad de los datos personales y no tratará activamente los datos personales (por ejemplo, para la finalidad para la que fueron recogidos inicialmente)

NORMA 3 – CALIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LOS DATOS

Norma 3 – BMC y sus sub-encargados del tratamiento asistirán a sus Clientes para mantener la información exacta y actualizada.

BMC cumplirá todas las instrucciones del Cliente, cuando así lo exija la legislación aplicable, y lo dispuesto en su contrato con el mismo, al objeto de prestarle asistencia en el cumplimiento de su obligación de mantener exactos y actualizados los datos personales.



Cuando así se lo exijan las instrucciones de un Cliente, según lo previsto en su contrato con ese Cliente, BMC y sus sub-encargados de tratamiento, a quienes se les han suministrado los datos personales, eliminará, anonimizará, actualizará, corregirá los datos personales, cesará o restringirá el tratamiento de los datos personales.

BMC notificará a los otros Miembros del Grupo o a cualquier tercero sub-encargado del tratamiento a quien respectivamente se hayan comunicado datos personales para que puedan actualizar sus archivos.

NORMA 4 – RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

Norma 4 – BMC prestará asistencia a sus Clientes en el cumplimiento de los derechos de los interesados.

BMC actuará de acuerdo con las instrucciones de un Cliente en función de lo que exija su contrato con ese Cliente y adoptará todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para permitir que sus Clientes puedan cumplir con su obligación de respetar los derechos de los interesados. En concreto, si BMC recibe una solicitud de los derechos de un interesado, este deberá trasladar inmediatamente dicha solicitud al Cliente respectivo y no podrá responder a la misma salvo que esté autorizado para ello o si así lo exige la legislación.

NORMA 5 – SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Norma 5A –BMC pondrá en marcha las medidas técnicas y organizativas apropiadas para salvaguardar el tratamiento de los datos personales de sus Clientes y asegurar un nivel apropiado de seguridad al riesgo.

La legislación Europea exige expresamente que, cuando BMC preste un servicio a un Cliente que conlleve el tratamiento de datos personales, el contrato entre BMC y su Cliente deberá controlar las medidas de seguridad y organizativas necesarias para salvaguardar esa información de manera apropiada al nivel de riesgo asociado y congruentes con la legislación del país europeo del que han sido transferidos los datos personales.

Norma 5B – BMC notificará a sus Clientes cualquier incumplimiento en relación con sus datos personales de acuerdo con los términos del contrato con el Cliente.

BMC notificará al Cliente cualquier incumplimiento en relación con el tratamiento de datos personales en nombre de ese Cliente sin demora y según se requiera de acuerdo con los términos del contrato con el Cliente. Además, cualquier incumplimiento de datos personales debe ser documentado de acuerdo con la legislación aplicable (incluyendo los hechos relativos



al incumplimiento, sus consecuencias, y las acciones tomadas para remediarlo). Dicha documentación deberá ponerse a disposición de la Autoridad de Supervisión a solicitud del Cliente, y de acuerdo con los términos del contrato con dicho Cliente.

Norma 5C – BMC cumplirá con los requerimientos del Cliente referidos al nombramiento de cualquier sub-encargado de tratamiento.

BMC informará a sus Clientes cuando el tratamiento que se lleve a cabo en su nombre sea llevado a cabo por un sub-encargado del tratamiento, si dicho sub-encargado de tratamiento es un Miembro del Grupo o un proveedor externo de servicio, y cumplirá con los requisitos particulares de un Cliente para la designación de un sub-encargado del tratamiento, según lo previsto en su contrato con ese Cliente. BMC se asegurará en todo momento de que la información referida a la designación de sub-encargados de tratamiento es actualizada y puesta a disposición de esos Clientes de manera que se obtenga su consentimiento por escrito a dichas designaciones. Si un Cliente se opusiera a la designación de un sub-encargado del tratamiento para el tratamiento de datos personales en su nombre, ese Cliente podrá requerir a BMC que la transferencia de datos personales sea suspendida y/o finalizado el contrato, dependiendo de los términos de dicho contrato con BMC.

Norma 5D – BMC garantizará que los sub-encargados de tratamiento se obliguen a cumplir las cláusulas que sea congruentes con (i) los términos de sus contratos con sus Clientes y (ii) Parte III de la Política, y, en particular, que el sub-encargado del tratamiento adopte medidas técnicas y organizativas apropiadas equivalentes.

BMC solo designará sub-encargados del tratamiento que ofrezcan suficientes garantías en relación a los compromisos asumidos por BMC en la Parte III de la Política. En concreto, estos sub-encargados del tratamiento deberán tener la capacidad para proporcionar medidas técnicas y organizativas apropiadas que regulen su uso de los datos personales a los que tendrán acceso de acuerdo con lo dispuesto en el contrato entre BMC y el Cliente.

Para cumplir con esta Norma, cuando un sub-encargado del tratamiento tenga acceso a datos personales tratados en nombre de BMC, BMC adoptará las actuaciones necesarias para garantizar que cuenta con las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para salvaguardar los datos personales, de acuerdo con la legislación aplicable, e impondrá al sub-encargado del tratamiento, por escrito, obligaciones contractuales estrictas que prevean:

- compromisos por parte del sub-encargado del tratamiento relativos a la seguridad de esa información, congruentes con aquellos previstos en la Parte III de la Política (y, en particular, con las Normas 5A y 5B) y con lo dispuesto en el contrato que tenga BMC con un Cliente en relación con el tratamiento respectivo;



- que el sub-encargado del tratamiento actuará siguiendo únicamente las instrucciones de BMC a la hora de usar esa información incluso con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización fuera de Europa;
- que el sub-encargado de tratamiento cooperará con las Autoridades de Supervisión y el Cliente de una forma similar al a detallada en la Parte II de la Política; y
- tantas obligaciones como sean necesarias para garantizar que los compromisos por parte del sub-encargado del tratamiento reflejen aquellos asumidos por BMC en la Parte III de la Política y que, en particular, ofrezcan garantías adecuadas en lo que respecta a la privacidad y demás derechos y libertades fundamentales de las personas en relación a las transferencias de datos personales de un Miembro del Grupo en Europa a un sub-encargado del tratamiento establecido fuera de Europa.

Los contratos con los Sub-encargados del tratamiento deberán incluir, en particular:

- Un requerimiento para tratamiento de datos personales basado únicamente en las instrucciones del Cliente;
- Los derechos y obligaciones del Cliente,
- El alcance del tratamiento (duración, naturaleza, finalidad y categorías de los datos personales),
- La obligación del sub-encargado del tratamiento de:
 - Implementar las medidas técnicas y organizacionales oportunas para proteger los datos personales contra destrucciones accidentales o ilícitas, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso no autorizado,
 - Suministrar completa colaboración y prestar asistencia al Cliente para permitir a los interesados el ejercicio de sus derechos bajo BCR,
 - Suministrar completa colaboración al Cliente para que pueda probar el cumplimiento de sus obligaciones- esto incluye el derecho de auditoría e inspección-
 - Hacer todos los esfuerzos razonables para mantener los datos personales de manera exacta y actualizada en todo momento,
 - Retornar o eliminar datos a requerimiento del Cliente, salvo que sea requerido para retener alguna parte de los datos para cumplir con otras obligaciones; y
 - Mantener adecuados acuerdos de confidencialidad y no divulgar datos personales a ninguna persona excepto requerimiento o autorización legal o en aplicación de un acuerdo entre el Cliente y BMC o con el consentimiento por escrito del Cliente.



SECCIÓN B: COMPROMISOS PRÁCTICOS

NORMA 6 – CUMPLIMIENTO

Norma 6 – BMC contará con personal y soporte adecuados para garantizar y supervisar el cumplimiento de la privacidad en el negocio.

BMC ha designado un Group Data Protection Officer, que forma parte del Equipo Principal de Privacidad, para supervisar y garantizar el cumplimiento de la Política. El Equipo Principal de Privacidad recibe el apoyo de los responsables legales y de cumplimiento a nivel regional y nacional, quienes son responsables de supervisar y hacer posible el cumplimiento de la Política a diario. En el Anexo 2 se recoge un resumen de las funciones y responsabilidades del equipo de privacidad de BMC.

NORMA 7 – FORMACIÓN / CAPACITACIÓN

Norma 7 – BMC impartirá formación adecuada a los trabajadores con acceso permanente o regular a los datos personales, que estén involucrados en la recogida de datos personales o en el desarrollo de herramientas utilizadas para el tratamiento de datos personales de acuerdo con los Requerimientos de Formación en Privacidad de conformidad con el Anexo 3.

NORMA 8 – AUDITORÍA

Norma 8 – BMC cumplirá con el Protocolo de Auditoría de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento conforme al Anexo 4.

NORMA 9 – GESTIÓN DE QUEJAS

Norma 9 – BMC cumplirá con el Procedimiento de Gestión de Quejas de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento, conforme al Anexo 5.

NORMA 10 – COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS

Norma 10 – BMC cumplirá con el Procedimiento de Cooperación de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento, conforme al Anexo 6.

NORMA 11 – ACTUALIZACIONES DE LA PARTE III DE LA POLÍTICA

Norma 11 – BMC cumplirá con el Procedimiento de Actualización de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos por Responsables y Encargados de Tratamiento, conforme al Anexo 7.



NORMA 12 – ACTUACIÓN EN LOS CASOS EN QUE LA LEGISLACIÓN NACIONAL IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Norma 12A- BMC tomará las medidas adecuadas cuando crea que la legislación aplicable impida el cumplimiento de sus obligaciones conforme la Parte III de esta Política o dicha legislación tenga un efecto sustancial en su capacidad para cumplir con la Política.

1. Evaluación

BMC debe evaluar, consideradas todas las circunstancias de una transferencia, si las leyes y prácticas en un tercer país fuera de Europa que no ha sido reconocido por la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección, aplicable al procesamiento de los datos personales en virtud de esta Política, puede afectar la efectividad de esta Política y, por lo tanto, evitar que BMC cumpla con sus obligaciones en virtud de esta Política o tenga un efecto sustancial en las garantías proporcionadas por esta Política.

Dicha evaluación tomará en cuenta:

- (a) las circunstancias específicas de la transferencia, incluido el lugar del tratamiento; la longitud de la cadena de tratamiento, el número de agentes implicados y los canales de transmisión utilizados; las transferencias ulteriores previstas; el tipo de destinatario; la finalidad del tratamiento; las categorías y el formato de los datos personales transferidos; el sector económico en el que se produce la transferencia; el lugar de almacenamiento de los datos transferidos;
- (b) las leyes y prácticas del tercer país pertinentes a la luz de las circunstancias específicas de la transferencia, incluidas las que exigen la divulgación de información a las autoridades públicas o autorizan el acceso de dichas autoridades, y las que prevén el acceso a estos datos durante el tránsito entre el país del exportador de datos y el país del importador de datos, así como las limitaciones y protecciones aplicables;
- (c) todas las protecciones contractuales, técnicas u organizativas pertinentes establecidas para complementar las protecciones previstas en la presente Política, incluidas las medidas aplicadas durante la transmisión y el tratamiento de los datos personales en el tercer país. El Group Data Protection Officer de BMC será informado y participará en la identificación de dichas protecciones contractuales, técnicas u organizativas.

BMC monitoreará, de manera constante, los desarrollos en las leyes y prácticas del tercer país que podrían afectar la evaluación inicial y las decisiones tomadas en consecuencia.

BMC documentará la evaluación y la pondrá a disposición de la Autoridad de Supervisión Competente que lo solicite.

Para evitar dudas, esta sección también se refiere a las transferencias posteriores de datos personales a responsables y encargados del tratamiento que no son Miembros del Grupo.



2. Notificación

Si el Miembro del Grupo que actúa como importador de datos tiene razones para creer que está o que ha quedado sujeto a leyes o prácticas que no se ajustan a los requisitos de la Parte III de esta Política, incluso después de una modificación en las leyes de un tercer país o de una medida que indique una aplicación de tales leyes en la práctica que no esté en línea con los requisitos de la Parte III de esta Política, BMC informará de inmediato:

- al Cliente, conforme con lo dispuesto en la Norma 2B (salvo que una autoridad policial lo prohíba) y al Miembro del Grupo que actúe como exportador de datos; y
- Al Group Data Protection Officer de BMC

excepto cuando lo prohíba una autoridad encargada de hacer cumplir la ley, como la prohibición en virtud de la ley penal para preservar la confidencialidad de una investigación de aplicación de la ley.

3. Medidas complementarias

Seguido de una notificación de conformidad con la sección 2, o si BMC de otro modo tiene motivos para creer que ya no puede cumplir con sus obligaciones en virtud de la Parte III de esta Política, el responsable del tratamiento y el Miembro del Grupo que actúa como importador de datos identificarán de inmediato las medidas complementarias (como medidas técnicas u organizativas para garantizar la seguridad y la confidencialidad) que se adoptarán para abordar la situación.

El Group Data Protection Officer de BMC será informado y participará en la identificación de dichas medidas complementarias.

BMC documentará la identificación de las medidas complementarias y lo pondrá a disposición de la Autoridad de Supervisión Competente a petición de esta.

4. Suspensión, devolución y eliminación

Si el Cliente o el Miembro del Grupo que actúe como exportador de datos considera que no pueden garantizarse medidas complementarias adecuadas o si la Autoridad de Supervisión competente le ordena que lo haga, o si el Miembro del Grupo que actúe como exportador no puede cumplir esta Política, por el motivo que sea, el Cliente o el Miembro del Grupo que actúe como exportador de datos suspenderá la transferencia de datos personales. Dicha suspensión también se aplicará a todas las transferencias para las que la misma evaluación y razonamiento llevarían a un resultado similar, hasta que se garantice de nuevo el cumplimiento o se ponga fin a la transferencia. A menos que se restablezca el cumplimiento de la Política en el plazo de un mes a partir de la suspensión, los datos personales que se hayan transferido antes de la suspensión se devolverán inmediatamente al Cliente, a elección de éste, o se suprimirán en su totalidad. Lo mismo se aplicará a cualquier copia de los datos. El Miembro del Grupo que actúe como importador de datos certificará la supresión de los datos al Cliente. Hasta que la información se elimine o se devuelva, el Miembro del Grupo que actúe como importador de datos



seguirá garantizando el cumplimiento de la Parte III de esta Política. En caso de leyes locales aplicables al Miembro del Grupo que actúe como importador de datos que prohíban la devolución o eliminación de los datos personales transferidos, el Miembro del Grupo que actúe como importador de datos asegura que seguirá garantizando el cumplimiento de la Parte III de esta Política y solo procesará los datos, en la medida y durante el tiempo requerido por la ley local.

Norma 12B – BMC tomará las medidas adecuadas si recibe un requerimiento legal vinculante para divulgar datos personales transferidos de conformidad con la Parte III de esta Política de una autoridad pública (p. ej., una autoridad encargada de hacer cumplir la ley o un organismo de seguridad del estado), incluidas las autoridades judiciales conforme a las leyes de un tercer país no reconocido por la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección (“Solicitud para divulgación”); o (ii) se da cuenta de cualquier acceso directo por parte de las autoridades públicas a los datos personales transferidos de conformidad con la Parte III de esta Política de acuerdo con las leyes de un tercer país

1. Notificación

Si BMC recibe una Solicitud de divulgación o se entera de un acceso directo a datos personales por parte de una autoridad pública en un tercer país, BMC notificará de inmediato:

- (a) al Cliente, según lo dispuesto por la Norma 2B (a menos que una autoridad encargada de hacer cumplir la ley lo prohíba) y al Miembro del Grupo que actúe como exportador;
- (b) al Group Data Protection Officer de BMC; y
- (c) cuando sea posible, al interesado (si es necesario, con la ayuda del Cliente).

Dicha notificación deberá incluir información sobre los datos personales solicitados, la autoridad solicitante, la base legal de la Solicitud y la respuesta proporcionada, a menos que esté prohibido, como una prohibición en virtud del derecho penal para preservar la confidencialidad de una investigación policial.

BMC pondrá la Solicitud en espera e informará a la Autoridad de Supervisión Principal que aprobó esta Política (es decir, la CNIL) y a la Autoridad de Supervisión correspondiente



competente para el Cliente, salvo que dicha notificación esté prohibida por una autoridad judicial o Agencia.

Si BMC tiene prohibido notificar al Cliente y/o a las personas involucradas, y/o si tiene prohibido informar a las Autoridades de Supervisión competentes, según las leyes del tercer país no reconocido por la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección, BMC hará sus mejores esfuerzos para obtener una exención de la prohibición. BMC documentará sus mejores esfuerzos para poder demostrarlos a petición del Cliente o el Miembro del Grupo que actúe como exportador de los datos.

Si, a pesar de haber realizado sus mejores esfuerzos, BMC no está en condiciones de obtener una exención de la prohibición, BMC proporcionará anualmente información general sobre las Solicitudes que recibió el Cliente y las Autoridades de Supervisión Competentes (por ejemplo, número de Solicitudes, tipo de los datos solicitados, las autoridades solicitantes, si las Solicitudes han sido impugnadas y el resultado de dichas impugnaciones, si es posible, etc.), en la medida en que BMC haya sido autorizado por la autoridad solicitante para divulgar dichos datos. Si a BMC se le prohíbe parcial o totalmente facilitar al Cliente o al Miembro del Grupo en Europa que actúe como exportador de los datos los datos anteriormente mencionados, informará de ello al Cliente y al Miembro del Grupo en Europa que actúe como exportador de datos, sin demora injustificada.

BMC conservará la información de conformidad con esta sección 1 durante la vigencia del contrato de servicio con el Cliente y la pondrá a disposición de la Autoridad de Supervisión competente previa solicitud.

En ningún caso BMC transferirá datos personales a ninguna autoridad pública de un tercer país de forma masiva, desproporcionada e indiscriminada más allá de lo necesario en una sociedad democrática.

2. Revisión de legalidad y minimización

BMC revisará la legalidad de la Solicitud de divulgación y la objetará si, después de una evaluación minuciosa, concluye que existen motivos razonables para considerar que la Solicitud de divulgación es ilegal según las leyes de terceros países no reconocidos por



la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección, las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional y los principios de cortesía internacional.

BMC seguirá, en las mismas condiciones, las posibilidades de apelación. Al impugnar una Solicitud de divulgación, BMC buscará medidas provisionales con miras a suspender los efectos de la Solicitud hasta que la autoridad judicial competente haya decidido sobre sus méritos. BMC no divulgará los datos personales solicitados hasta que se le solicite de conformidad con las normas de procedimiento aplicables.

BMC documentará su evaluación legal y cualquier impugnación de la Solicitud de divulgación y, en la medida en que lo permitan las leyes de los terceros países no reconocidos por la Comisión Europea como garantía de un nivel adecuado de protección, pondrá la documentación a disposición del Cliente. BMC pondrá la misma documentación a disposición de la Autoridad de Supervisión Competente, previa solicitud.

BMC proporcionará la cantidad mínima de datos permitidos al responder a una Solicitud de divulgación, en función de una interpretación razonable de la Solicitud.



SECCIÓN C: DERECHOS DE TERCERO BENEFICIARIO

La legislación Europea en materia de protección de datos establece que a los interesados ubicados en la Unión Europea se les debe conceder derechos para cumplir con la Parte III de esta Política como tercero beneficiario.

Está acordado que los derechos del tercero beneficiario no pueden ser abiertos a los interesados con datos personales que no estén manejados por BMC en su cualidad de Encargado del tratamiento.

Los derechos del tercero beneficiario permiten a los interesados hacer cumplir los siguientes elementos explícitamente y directamente contra BMC en su cualidad de Encargado del Tratamiento:

- Obligación de respetar las instrucciones del encargado del tratamiento en relación con los datos personales tratados, incluida la transferencia de datos a terceros (Norma 2B Parte III de esta Política).
- Obligación de implementar las medidas de seguridad técnicas y organizacionales adecuadas y de notificar cualquier incumplimiento de datos personales al encargado del tratamiento (Normas 5ª y 5B Parte III de esta Política).
- Obligación de respetar las condiciones cuando se contrate con un encargado del tratamiento dentro o fuera de los Miembros del Grupo (Normas 5C y 5D Parte III de esta Política).
- Obligación de cooperar con y prestar asistencia al encargado de tratamiento en el cumplimiento y prueba del cumplimiento con la legislación aplicable (Normas 1B y 4 Parte III de esta Política)
- Facilitar acceso a esta Política (Sección C parte III de esta Política);
- Derecho a queja a través de los mecanismos de queja internos (Norma 9 Parte III de esta Política).
- Obligación de cooperar con la Autoridad de Supervisión (Norma 10 Parte III de esta Política).
- Cláusulas de responsabilidad, indemnizatoria y de jurisdicción previstas en esta Política (Sección C Parte III de esta Política).
- Legislación nacional que impida el respeto a esta Política (Norma 12 Parte III de esta Política).

El interesado podrá hacer cumplir contra BMC los derechos más arriba mencionados en caso de que ese interesado no sea capaz de iniciar una reclamación contra el encargado del tratamiento porque dicho encargado haya desaparecido de facto o haya cesado en su actividad o haya devenido insolvente, salvo que la entidad que le suceda haya asumida íntegramente todas las obligaciones como encargado del tratamiento por contrato, o por disposición legal, en cuyo caso el interesado puede hacer cumplir sus derechos contra dicha entidad sucesora.

En caso de que uno de los elementos mencionados más arriba sea incumplido, los interesados que se beneficien de los derechos de un tercero beneficiario tendrán derecho a buscar las siguientes acciones:

- (a) Quejas a BMC: los interesados podrán interponer una queja a BMC de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Quejas previsto en el Anexo 5.
- (b) Quejas a la Autoridad de Supervisión: los interesados podrán interponer una queja a la Autoridad de Supervisión competente en la residencia habitual del interesado, lugar de trabajo o lugar donde se ha cometido la infracción.
- (c) Jurisdicción: los interesados podrán iniciar procedimientos contra BMCC ante los tribunales competentes de los Estados Miembros de la Unión Europea donde:
 - a. El encargado del tratamiento tenga un establecimiento permanente,
 - b. BMC actúe como encargado de tratamiento y tenga un establecimiento permanente, o
 - c. El interesado tenga su residencia habitual.
- (d) Responsabilidad: Está acordado que, cuando un Miembro del Grupo BMC que actúe como encargado del tratamiento o sub-encargado del tratamiento, esté ubicado fuera de la Unión Europea, el Miembro del Grupo que actúe como exportador deberá aceptar la responsabilidad y acordar iniciar las acciones para remediar los actos del encargado del tratamiento, del sub-encargado del tratamiento y del encargado, en los casos mencionados más arriba, y deberá abonar las compensaciones por los daños ocasionados por el incumplimiento de los elementos más arriba mencionados de esta Política. El Miembro Europeo del Grupo aceptará la responsabilidad si el incumplimiento ha tenido lugar por él en un Estado Miembro Europeo en el que esté ubicado, en lugar del encargado del tratamiento o sub-encargado del tratamiento establecido fuera de la Unión Europea, y/o el responsable del tratamiento.

Cuando el interesado se haya vinculado con un procedimiento contra el encargado del tratamiento, en lugar del responsable del tratamiento, el interesado afectado tendrá derecho a recibir compensación por la totalidad de los daños sufridos directamente por el encargado del tratamiento, aunque dicho encargado del tratamiento no haya causado daño alguno.

Cuando el encargado del tratamiento y el responsable del tratamiento implicados en el mismo procedimiento sean considerados solidariamente responsables por daños, el interesado afectado tendrá derecho a percibir compensación por la totalidad de los daños producidos por el encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y el sub-encargado del tratamiento no pueden delegar sus obligaciones en las obligaciones del responsable del tratamiento o de un sub-encargado del tratamiento consecutivo, (interno o externo del grupo), para evitar su propia responsabilidad.

- (e) Transparencia y fácil acceso a la Política: Todos los interesados implicados que se beneficien de los derechos de terceros beneficiarios deberán ser suministrados de la información de dichos derechos de terceros beneficiarios en relación con el tratamiento de sus datos personales y en el sentido del ejercicio de dichos derechos a través de la publicación de la Política en www.bmc.com.
- (f) Carga de la prueba: Cuando un Miembro del Grupo de fuera de Europa actúe como encargado del tratamiento en nombre de un tercero responsable del tratamiento, o cuando se utilice un sub-encargado del tratamiento externo, en el supuesto de que el interesado haya sufrido daños y perjuicios, y que dicho interesado o el responsable del tratamiento pueda demostrar que es probable que hayan sido causados por un incumplimiento de los derechos mencionados más arriba;), la carga de la prueba de demostrar que ese miembro del Grupo que actúa como sub-encargado del tratamiento o cualquier sub-encargado del tratamiento tercero establecido fuera de Europa y que actúa en nombre de un Miembro del Grupo no es responsable del incumplimiento, o que dicho incumplimiento no ha tenido lugar, recaerá en el Miembro Europeo del Grupo. Si el Miembro Europeo del Grupo puede demostrar que el Miembro del Grupo que ha actuado como sub-encargado del tratamiento o cualquier tercero sub-encargado del tratamiento que esté ubicado fuera de la Unión Europea no es responsable por el acto, será descargado de cualquier responsabilidad.

PARTE IV: ANEXOS

ANEXO 1 - PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE DERECHOS POR LOS INTERESADOS

1. Introducción

1.1. Cuando BMC recoja, utilice o transfiera datos personales para sus propios fines, BMC será considerado como *responsable del tratamiento* de dichos datos, y, por lo tanto, será el principal responsable de probar el cumplimiento del tratamiento conforme a los requerimientos de la legislación aplicable en materia de protección de datos.

1.2. Cuando BMC actúe como responsable del tratamiento, los interesados ubicados en Europa³, tendrán los siguientes derechos, que se tramitarán con arreglo a los términos previstos por este Procedimiento de Requerimiento de Derechos por los Interesados ("**Procedimiento**"):

- Derecho de Acceso.
- Derecho de Rectificación.
- Derecho de Borrado.
- Derecho a la Portabilidad de los Datos.
- Derecho de Oposición.
- Derechos en relación con procesos de toma de decisiones y análisis de comportamientos automatizados.

1.3. Este Procedimiento explica cómo tramita BMC un requerimiento de derechos por el interesado en relación con datos personales (el "**Requerimiento**") siempre que se encuadre en las categorías establecidas en la sección 1.2 más arriba enumeradas.

1.4. Cuando un Requerimiento quede sujeto a la legislación europea aplicable en materia de protección de datos, porque se realiza por interesados ubicados en Europa, dicho Requerimiento será tratado por BMC de acuerdo con este Procedimiento, pero donde la legislación europea aplicable difiera de este Procedimiento, la legislación local aplicable en materia de protección de datos tendrá preferencia.

³ En este Procedimiento Europa se refiere al EEE

- 1.5. Ciertas obligaciones de protección de datos son pasadas a BMC en los contratos que BMC tiene con sus Clientes, y, en tales casos, BMC deberá actuar de acuerdo con las instrucciones de sus Clientes y obligarse con cualquier medida razonable necesaria para permitir que el Cliente cumpla con sus obligaciones de respeto a los derechos de los interesados. Esto significa que si BMC recibe un requerimiento de derecho por un interesado, en su capacidad como encargado del tratamiento de los datos, BMC deberá transferir dicho requerimiento de forma inmediata al Cliente oportuno y no responder a dicho requerimiento salvo autorización previa del Cliente.
- 1.6. BMC deberá informar a los receptores a quienes les han sido divulgados los datos personales, de la rectificación o eliminación de los datos personales, o restricción de su tratamiento, salvo que sea imposible o desproporcionado. BMC informará al interesado sobre dicha rectificación, eliminación o restricción, y le informará sobre dichos receptores si así lo solicita.

1. Proceso General.

Los Requerimientos deben realizarse por escrito (donde sea requerido) lo que incluye el correo electrónico.

- 1.1. Los requerimientos no tienen que ser en formato oficial ni mencionar legislación en materia de protección de datos.
- 1.2. Los Requerimientos serán trasladados al Group Data Protection Officer vía privacy@bmc.com inmediatamente bajo requerimiento, indicando la fecha en la que se recibió conjuntamente con cualquier otra información de la que el Group Data Protection Officer deba prestar asistencia, para gestionar el Requerimiento.
- 1.3. El Group Data Protection Officer realizará un primer asesoramiento del Requerimiento para decidir si es válido y si es necesaria una confirmación de identidad o cualquier otra información.
- 1.4. Donde BMC tenga dudas razonables sobre la identidad de un interesado que haya realizado un Requerimiento, BMC preguntará esa información adicional necesaria para confirmar la identidad de dicho interesado.
- 1.5. BMC responderá los Requerimientos sin demora y en cualquier caso en el plazo de un mes (o plazo inferior conforme a legislación local aplicable) desde la fecha de recepción del Requerimiento. Dicho plazo podrá ser prorrogado por dos meses más, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad y número de Requerimientos, en cuyo caso el interesado será oportunamente informado.



1.6. El Group Privacy Data Officer contactará al interesado por escrito acusando recibo de la recepción del Requerimiento y, si es necesario, solicitar información de identidad o preguntar por información adicional.

1.7. El Group Data Protection Officer declinará el Requerimiento en caso de las siguientes excepciones:

(i) Cuando el Requerimiento se haya remitido a un Miembro del Grupo Europeo y se refiera a datos personales que tenga dicho Miembro del Grupo, y:

- El Requerimiento esté manifiestamente infundado o sea excesivo;
- La ejecución del Requerimiento afecte adversamente a los derechos y libertades de otros,

(ii) Cuando el Requerimiento se haya remitido a un Miembro del Grupo no Europeo y se refiera a datos personales que tenga un Miembro del Grupo, y:

- El Requerimiento esté manifiestamente infundado o sea excesivo;
- La ejecución del Requerimiento afecte adversamente a los derechos y libertades de otros,
- Los datos personales no tienen su origen en Europa y la ejecución del Requerimiento supondrá un esfuerzo desproporcionado.

1.8. El Group Data Protection Officer asesorará cada Requerimiento de forma individual para determinar si alguna de las excepciones más arriba indicadas resulta de aplicación.

1.9. La ejecución de los Requerimientos será suministrada libre de cargos. Sin embargo, en caso de o Requerimientos manifiestamente infundados o excesivos, BMC podrá cargar un honorario razonable o rechazar el acto en el Requerimiento.

1.10. Todas las consultas referidas a este Procedimiento deberán dirigirse al Grupo Data Protection Officer vía privacy@bmc.com o por correo a: BMC Software, Group Data Protection Officer, Cœur Défense - Tour A, 100 Esplanade du Général de Gaulle, 92931 Paris La Défense Cedex, Francia.

2. Derecho de acceso:

2.1. Los interesados tienen derecho a obtener:



- (i) Confirmación de cuándo sus datos personales están o no siendo tratados, y, en tal caso,
- (ii) Acceso a los datos personales tratados por BMC y a la siguiente información:
 - Finalidades del tratamiento y
 - Categorías de datos personales involucrados,
 - Receptores o categorías de receptores a los que la información es divulgada, en particular receptores ubicados en un tercer país. Si el tercer país no está reconocido por la Comisión Europea como garante de un adecuado nivel de protección, los interesados tiene derecho a ser informados de las salvaguardas adecuadas para autorizar dichas transferencias de datos.
 - Periodo previsto para el que los datos personales serán almacenados o, si no es posible, el criterio utilizado para determinar dicho periodo.
 - Derecho a interponer una queja a la Autoridad de Supervisión.
 - Cualquier información disponible en relación con la fuente de los datos personales que no vayan a ser recogidos del interesado;
 - La existencia de procesos de decisión automatizados, incluido el perfilado, y al menos, en estos, casos, la información significativa sobre la lógica que envuelve cualquier tratamiento automatizado así como el significado y las consecuencias previstas de dicho tratamiento por el interesado.

3. Derecho a Rectificación

- 3.1. Los interesados tienen derecho a obtener la rectificación de los datos personales inadecuados que le conciernan sin demora. Teniendo en cuenta las finalidades del tratamiento, los interesados tienen el derecho a tener completos los datos personales incompletos, incluido mediante una declaración complementaria.

4. Derecho a Borrado (“Derecho al Olvido”)

- 4.1. Los interesados tienen derecho a obtener el borrado de los datos personales que le conciernan sin demora, en aquellos casos en los que:
 - (i) Los datos personales ya no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recogidos o de otra manera tratados; o



- (ii) El interesado haya otorgado consentimiento al tratamiento en que se basó, y ya no hay justificación legal para el tratamiento; o
- (iii) El interesado se ha opuesto al tratamiento y ya no hay otra justificación legal para él mismo, o el interesado se ha opuesto al tratamiento para finalidades de marketing directo;
- (iv) Los datos personales han sido ilegítimamente tratados,
- (v) los datos personales deben ser borrados para cumplir con una obligación legal de ley aplicable en un Estado Miembro o Europeo al que BMC quede sujeta;
- (vi) los datos personales hayan sido recogidos en una oferta de servicios de información a la sociedad infantil.

5. Derecho a Restringir el Tratamiento

5.1. Interesados tiene derecho a obtener restricciones del tratamiento, en los siguientes casos:

- (i) La exactitud de los datos personales es contestada por el propio interesado, por un periodo en el que se habilita a BMC para su comprobación;
- (ii) El tratamiento es ilegítimo y el interesado se opone al borrado de los datos personales y, en su lugar, requiere la restricción de su uso
- (iii) BMC ya no necesita los datos personales para la finalidad del tratamiento, pero es requerida por el interesado para el establecimiento, ejercicio o defensa de reclamaciones legales; o
- (iv) El interesado se ha opuesto al tratamiento pendiente de comprobación si los motivos legítimos de BMC prevalecen sobre los del interesado.

6. Derecho a la Portabilidad de Datos

6.1. Los interesados tienen derecho a recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común, y compatible y a transferirlos a cualquier otro encargado de tratamiento sin impedimento alguno, cuando:

- (i) Los datos personales están siendo tratados en base a un consentimiento o en base a un contrato con el interesado; y
- (ii) El tratamiento se lleva a cabo de forma automatizada.



7. Derecho de Oposición

7.1. Los interesados tienen derecho a oponerse, por motivos particulares, al tratamiento de sus datos personales, donde dichos datos:

- (i) Sean tratados en base a interés público o a una orden judicial recibida por BMC, o en base a interés legítimo de BMC, salvo que BMC tenga un motivo legítimo convincente para el tratamiento que prevalece sobre los intereses, derechos, y libertades del interesado o del establecimiento, ejercicio o defensa de reclamación judicial.
- (ii) Sean tratados para finalidades de marketing directo, lo que incluye perfiles de usuario en relación a dicho marketing directo.

8. Derecho en relación a tomas de decisiones automatizadas y perfiles de usuario

8.1. Los interesados tienen derecho a no quedar sujetos a decisiones basadas en tratamientos automatizados, incluyendo los perfiles de usuarios, lo que producirá efectos legales o les afectará significativamente de forma similar, salvo que dicha decisión:

- (i) sea necesaria para formalizar un contrato o desarrollar un contrato, entre BMC y el interesado;
- (ii) esté autorizado por la legislación aplicable Europea; o
- (iii) esté basado en consentimiento explícito del interesado.

ANEXO 2 - ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO

BMC cuenta con una estructura de cumplimiento diseñada para garantizar y supervisar el cumplimiento de las normas de privacidad. Esta estructura está integrada por cuatro equipos dedicados a garantizar la aplicación efectiva de las Normas Corporativas Vinculantes de BMC Software sobre la Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento (la "**Política**") así como otras políticas, objetivos y estándares relacionados con la privacidad, dentro de BMC.

1. Comité Directivo Ejecutivo

Este comité está integrado por miembros del equipo de dirección ejecutiva de BMC, con responsabilidad global en el ámbito jurídico, de cumplimiento y ética, recursos humanos, de tecnologías de la información, seguridad, gestión de la continuidad de las operaciones, privacidad y adquisiciones. La función del Comité Ejecutivo es llevar a cabo la aplicación y supervisión de la Política al más alto nivel, incluyendo:

- (i) Garantizar que la Política así como otras políticas, objetivos y estándares relacionados con la privacidad estén perfectamente definidos y comunicados.
- (ii) Prestar soporte y recursos de alta dirección claros y visibles con respecto a la Política así como a los objetivos relacionados con la privacidad u otras iniciativas en general.
- (iii) Evaluar, aprobar y priorizar las acciones correctivas de conformidad con los requisitos de la Política, los planes estratégicos, los objetivos empresariales y los requisitos legales.
- (iv) Evaluar periódicamente las iniciativas, los logros y los recursos en relación con la privacidad con el fin de garantizar la continuidad de su efectividad y mejora.
- (v) Garantizar que los objetivos empresariales de BMC están alineados a la Política así como a las estrategias, políticas y prácticas relativas a la protección de la información y la privacidad.
- (vi) Facilitar las comunicaciones acerca de la Política así como de los temas de privacidad con el Equipo de Dirección Ejecutiva y el Consejo de Administración de BMC.
- (vii) Incentivar y asistir en la determinación del alcance de las auditorías de cumplimiento de la Política, según se describe en el Protocolo de Auditoría de las Normas Corporativas Vinculantes de BMC Software sobre la Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento ("**Protocolo de Auditoría**").

2. Representantes de las Unidades de Negocio

BMC ha establecido una red de Representantes de las Unidades de Negocio formada por ejecutivos y gerentes de nivel medio de todas las áreas funcionales en las cuales se tratan datos personales, incluyendo recursos humanos, legal, cumplimiento y ética, controles internos y seguridad, atención al cliente, tecnologías de la información, seguridad de la información, ventas, marketing, finanzas, servicios de consultoría, servicios de formación, gestión de pedidos, investigación y desarrollo, seguridad global y privacidad global.

Los Representantes de las Unidades de Negocio están a cargo de:

- (i) Promover la Política a todos los niveles en sus organizaciones.
- (ii) Facilitar las revisiones en profundidad de los procesos empresariales que sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la Política.
- (iii) Garantizar que los objetivos empresariales de BMC están alineados a la Política así como a las estrategias, políticas y prácticas relativas a la protección de la privacidad y la información.
- (iv) Asistir al Equipo Principal de Privacidad en la identificación, evaluación, priorización y dirección de acciones correctivas en consonancia con las políticas de BMC y los requisitos legales.
- (v) Ejecutar las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo dentro de BMC, a escala global.

3. Equipo Principal de Privacidad

El Equipo Principal de Privacidad es el principal responsable de garantizar que BMC cumpla con la Política y con la normativa global de privacidad en el día a día. El grupo está formado por empleados con más antigüedad de BMC en las siguientes áreas funcionales: Privacidad, EMEA Legal y Seguridad de la Información.

El Equipo Principal de Privacidad incluye al Group Data Protection Officer de BMC. El Group Data Protection Officer de BMC no desempeñará ninguna tarea que pueda dar lugar a un conflicto de intereses e informará al más alto nivel directivo de los Miembros del Grupo en caso de que surja cualquier duda o problema durante el desempeño de sus funciones.

El Group Data Protection Officer de BMC es responsable de supervisar el cumplimiento de la Política y contará con el máximo apoyo de la dirección para el cumplimiento de esta tarea. En particular, el Group Data Protection Officer de BMC es responsable de:

- (i) Informar y asesorar a los Miembros del Grupo sobre sus obligaciones;



- (ii) Supervisar el cumplimiento por parte de los Miembros del Grupo;
- (iii) Asesorar a los Miembros del Grupo en materia de evaluación del impacto de la protección de datos;
- (iv) Cooperar con las Autoridades de Supervisión; y
- (v) Actuar como punto de contacto para las Autoridades de Supervisión.

El papel del Equipo Principal de Privacidad implica la gestión del cumplimiento de los aspectos cotidianos de la Política, así como de las iniciativas de BMC relativas a la privacidad, incluyendo:

- (i) Responder a las consultas y quejas en relación con la Política realizadas por interesados, evaluar la recogida y utilización de datos personales por parte de los Miembros del Grupo en aras de detectar potenciales riesgos relacionados con la privacidad e identificar e implementar procesos para abordar cualesquiera áreas de incumplimiento.
- (ii) Trabajar en estrecha colaboración con los campeones de privacidad locales para impulsar la tanto Política como también las políticas y prácticas asociadas al nivel del país local, proporcionando orientación y respondiendo a las preguntas y cuestiones relativas a la privacidad.
- (iii) Realizar aportaciones en relación a las auditorías de la Política, coordinar las respuestas relativas a las conclusiones de la auditoría y responder a las consultas planteadas por las Autoridades de Supervisión.
- (iv) Monitorear los cambios producidos en las leyes relativas a la protección de datos a nivel global, y garantizar que se realicen los cambios oportunos en la Política, así como en las políticas y prácticas empresariales de BMC asociadas.
- (v) Promover la Política y la sensibilización con respecto a la privacidad en todas las unidades de negocio y áreas funcionales, por medio de comunicaciones y formación sobre privacidad.
- (vi) Evaluar los procesos y procedimientos relativos a la privacidad para garantizar su sostenibilidad y efectividad.
- (vii) Informar periódicamente al Comité Ejecutivo con respecto a la situación de la Política.
- (viii) Organizar y coordinar las reuniones, según sea necesario.
- (ix) Supervisar la formación para los trabajadores con respecto a la Política y los requisitos legales de protección de datos de conformidad con los requisitos previstos por las Normas Corporativas Vinculantes de BMC Software sobre la Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento, y en particular los Requisitos de Formación en materia de Privacidad.
- (x) Elevar las cuestiones relativas a la Política al Grupo Ejecutivo, en su caso.
- (xi) Garantizar que se cumplen los compromisos asumidos por BMC en relación con la actualización y la comunicación de las actualizaciones de la Política, según lo establecido en el Procedimiento

de Actualización de las Normas Corporativas Vinculantes de BMC Software sobre la Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento.

4. Red de campeones de privacidad locales

BMC ha establecido una red de campeones de privacidad locales para asistir en la aplicación de la Política a nivel nacional. Las funciones de los campeones de privacidad locales son las siguientes:

- (i) Asistir al Equipo Principal de Privacidad en la aplicación y gestión de la Política en su jurisdicción.
- (ii) Elevar al Equipo Principal de Privacidad las preguntas y las cuestiones de cumplimiento relativas a la Política.

ANEXO 3 – REQUISITOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PRIVACIDAD

1. Antecedentes

- 1.1 Las Normas Corporativas Vinculantes de BMC Software sobre la Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento (la "**Política**") proporcionan un marco para la transferencia de datos personales entre miembros del grupo BMC ("**Miembros del Grupo**"). La finalidad de los Requisitos de Formación en materia de Privacidad es ofrecer un resumen de la manera en la cual BMC lleva a cabo la formación de su personal con respecto a los requisitos de la Política.
- 1.2 La Oficina de Cumplimiento y Ética y el Group Data Protection Officer de BMC tienen la responsabilidad general de la formación sobre cumplimiento y ética dentro de BMC, incluyendo la impartición de los módulos formales de formación on-line sobre privacidad. La formación sobre la Política es supervisada por el Equipo Principal de Privacidad de BMC, cuyos miembros actúan en calidad de 'expertos en la materia', con el apoyo de la Oficina de Cumplimiento y Ética.
- 1.3 Los trabajadores que tengan acceso permanente o regular a datos personales, que participen en la recogida de datos personales o en el desarrollo de herramientas para el tratamiento de datos personales, reciben una formación adicional a medida sobre la Política y cuestiones específicas de protección de datos relevantes para sus funciones. Esta formación se lleva a cabo de manera periódica, según se describe con más detalle a continuación. Del mismo modo, los trabajadores a cargo de áreas específicas de cumplimiento de la Política, como por ejemplo dar respuesta a los requerimientos de derechos de los interesados o tramitar las quejas, reciben formación específica en estas áreas.

2. Resumen de la formación/capacitación en BMC

- 2.1 La Formación en Cumplimiento y Ética se lleva a cabo en BMC con una periodicidad trimestral y abarca una serie de temas que incluyen la protección de datos, la confidencialidad y la seguridad de la información. Un trimestre de cada año se dedica a la formación relativa al Código de Conducta de BMC (el "**Código**").
- 2.2 Además de la formación trimestral descrita en el apartado 2.1, BMC también proporciona formación específica sobre la Política, según se describe más adelante en el apartado 4.

3. Objetivos de la formación de BMC en materia de protección de datos y privacidad

- 3.1 *El objetivo de la formación de BMC en materia de privacidad es garantizar que:*



- 3.1.1 los trabajadores comprendan los principios básicos de la protección de datos, la confidencialidad y la seguridad de la información;
- 3.1.2 los trabajadores comprendan el Código; y
- 3.1.3 los trabajadores que ocupen puestos con acceso permanente o regular a datos personales, que participen en la recogida de datos personales o en el desarrollo de herramientas para el tratamiento de datos personales, reciban una formación adecuada, según se describe en el apartado 4, que les capacite para tratar datos personales de conformidad con la Política.
- 3.2 *Formación general sobre protección de datos y privacidad para trabajadores de nueva incorporación*
 - 3.2.1 Los trabajadores nuevos deben completar la formación de la Oficina de Cumplimiento y Ética de BMC sobre el Código, la seguridad de la información y la protección de datos poco después de su incorporación a BMC. El Código exige a los trabajadores que cumplan las políticas de BMC que correspondan en materia de protección de datos y privacidad.
- 3.3 Formación general sobre protección de datos y privacidad para todos los trabajadores
 - 3.3.1 Los trabajadores a escala mundial reciben formación periódica sobre protección de datos y privacidad como parte del proceso de formación en Cumplimiento y Ética. Esta formación abarca los derechos y principios básicos en materia de privacidad y seguridad de la información en consonancia con los requisitos de la Política. Está diseñada para ser informativa y amena, generando interés en el tema. La realización del curso está supervisada y controlada por la Oficina de Cumplimiento y Ética de BMC, debiendo los trabajadores contestar correctamente a una serie de preguntas de opción múltiple para que el curso se dé por completado.
 - 3.3.2 Todos los trabajadores también se benefician de lo siguiente:
 - (a) todos los módulos de formación en materia de Cumplimiento y Ética, incluyendo los módulos de protección de datos, a los que se puede acceder on-line en cualquier momento; y
 - (b) comunicaciones ad-hoc consistentes en correos electrónicos, mensajes de sensibilización colocados en las páginas de la Intranet de BMC así como posters de seguridad de la información colocados en las oficinas que transmitan la importancia de las cuestiones relativas a la protección de los datos y la seguridad de la información que sean relevantes para BMC, incluyendo, por ejemplo, el uso de redes sociales, el teletrabajo, la

contratación de encargados del tratamiento y la protección de información confidencial.

4. Formación sobre la Política

4.1 Los empleados recibirán una formación sobre la Política adecuada en relación con sus funciones y responsabilidades dentro de BMC.

4.2 Los empleados nuevos recibirán formación sobre la Política como parte de su incorporación. La formación se imparte regularmente a los empleados actuales, cada dos años o con mayor frecuencia si es necesario.

4.3 La formación de BMC sobre la Política se mantendrá actualizada y cubrirá las siguientes áreas principales:

4.3.1 Antecedentes y fundamento:

- (a) ¿Qué es la legislación en materia de protección de datos?
- (b) ¿Cómo afectará la legislación en materia de protección de datos a BMC a nivel internacional, incluidos los procedimientos de gestión de las solicitudes de acceso a los datos personales por parte de las autoridades públicas?
- (c) Alcance de la Política
- (d) Terminología y conceptos

4.3.2 La Política:

- (a) Una explicación de la Política
- (b) Ejemplos prácticos
- (c) Derechos que la Política otorga a los interesados
- (d) Implicaciones relativas a la privacidad y la protección de datos derivadas del tratamiento de datos personales en nombre de los clientes

4.3.3 Cuando resulte pertinente para las funciones de un trabajador, la formación abarcará los siguientes procedimientos con arreglo a la Política:

- (a) Procedimiento de Requerimiento de Derechos por los Interesados
- (b) Protocolo de Auditoría



- (c) Procedimiento de Actualización
- (d) Procedimiento de Cooperación
- (e) Procedimiento de Tramitación de Quejas
- (f) Manejo de violación de datos

5. Información adicional

- 5.1 Todas las consultas acerca de la formación con arreglo a la Política deberán dirigirse a la Oficina de Cumplimiento y Ética, pudiendo efectuarse por correo electrónico a la siguiente dirección: compliance_ethicsoffice@bmc.com.

ANEXO 4 - PROTOCOLO DE AUDITORÍA

1. Antecedentes

- 1.1 La finalidad de las Normas Corporativas Vinculantes de BMC Software sobre la Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento (la “**Política**”) es proteger los datos personales transferidos entre miembros del grupo BMC (“**Miembros del Grupo**”).
- 1.2 La Política requiere la aprobación de una Autoridad de Supervisión de los Estados Miembros de Europa desde los cuales se transfieren los datos personales. Uno de los requisitos de la Autoridad de Supervisión principal que aprobó esta Política (es decir, CNIL) es que BMC lleve a cabo auditorías del cumplimiento de la Política y cumpla determinadas condiciones al hacerlo. Este documento describe la forma en la cual BMC actúa en relación con dichos requisitos.
- 1.3 Una de las funciones del **Equipo Principal de Privacidad** de BMC es orientar acerca de la recogida y utilización de datos personales sujetas a la Política y evaluar la recogida y utilización de datos personales por parte de los Miembros del Grupo en aras de identificar los potenciales riesgos relativos a la privacidad. Por lo tanto, la recogida y utilización de datos personales con el potencial de tener un impacto significativo en la privacidad son objeto de revisiones detalladas y evaluaciones permanentes. En consecuencia, aunque este Protocolo de Auditoría describe el proceso formal de evaluación adoptado por BMC para garantizar el cumplimiento de la Política de acuerdo con las exigencias de la Autoridad de Supervisión constituye solo una de las maneras por las cuales BMC garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Política y la adopción de las medidas correctivas que resulten necesarias.

2. Enfoque

- 2.1 Descripción de la auditoría
 - 2.1.1 El cumplimiento de la Política es supervisado diariamente por el **Equipo Principal de Privacidad**, formado por el **Group Data Protection Officer de BMC**; el **Vicepresidente de la Asesoría Jurídica para EMEA de BMC**; el **Vicepresidente de Seguridad, Riesgos y Ética de BMC** y el **Director de Servicios Globales de Seguridad de BMC**.
 - 2.1.2 El **Departamento de Seguridad** de BMC (que comprende las funciones de **Auditoría Interna, Controles Internos y Seguridad Informática**) estará a cargo de realizar y/o supervisar auditorías independientes del cumplimiento de la Política y garantizará que dichas auditorías abordan todos los aspectos de la Política de conformidad con el programa de auditorías de BMC. El **Departamento de Seguridad** de BMC será el responsable de garantizar que cualquier incidencia o supuestos de incumplimiento



se pongan en conocimiento del **Equipo Principal de Privacidad** y del **Comité Ejecutivo** de BMC y que se tomen las medidas correctivas oportunas para garantizar el cumplimiento en un plazo de tiempo razonable.

- 2.1.3 En la medida en la cual BMC actúe como responsable del tratamiento, la auditoria de cumplimiento con los compromisos de la Parte II de la Política, podrá extenderse a cualquier encargado de tratamiento que actúe en nombre de BMC en relación a dicho tratamiento...

2.2 Programación y alcance de las auditorías

2.2.1 Se llevarán a cabo auditorías de la Política:

- (a) **anualmente** de conformidad con el **programa de auditorías corporativas** de BMC; y/o
- (b) a petición del **Equipo Principal de Privacidad** o del **Comité Ejecutivo** de BMC; y/o
- (c) cuando se determine que es necesario por parte del **Departamento de Seguridad**.

- 2.2.2 Cuando un Miembro del Grupo trate datos personales en nombre de un tercero responsable del tratamiento, la auditoría de la Política se llevará a cabo de acuerdo con lo que exija el contrato vigente entre ese Miembro del Grupo y el tercero responsable del tratamiento.

- 2.2.3 El ámbito de la auditoría realizada será determinado en forma independiente por el **Departamento de Seguridad** de BMC tomando en consideración la información recibida del **Equipo Principal de Privacidad** y del **Comité Ejecutivo** en base a la utilización de un análisis de riesgo que tendrá en cuenta criterios relevantes como, por ejemplo: áreas de especial interés regulatorio actual; áreas con riesgos específicos o nuevos para el negocio; áreas con cambios en los sistemas o procesos utilizados para proteger los datos; áreas con respecto a las cuales han habido conclusiones de auditoría o quejas anteriores; el tiempo transcurrido desde el último análisis; y la naturaleza y ubicación de los datos personales tratados.

- 2.2.4 Cuando un tercero responsable del tratamiento en nombre del cual BMC trate datos personales ejerza su derecho a auditar el cumplimiento por parte de BMC de la Parte III de la Política, el ámbito de la auditoría se limitará a las instalaciones y actividades relacionadas con ese responsable del tratamiento. BMC no permitirá el acceso de un responsable del tratamiento a sistemas que traten datos personales de otros responsables del tratamiento.

2.3 Auditores

- 2.3.1 La Auditoría de la Política será realizada por el **Departamento de Seguridad** de BMC. BMC podrá también utilizar otros auditores internos o externos acreditados según determine BMC. Se garantizará la independencia de los auditores en el ejercicio de sus funciones relacionadas con su misión de auditoría. No se podrá recurrir a los auditores si su designación puede dar lugar a un conflicto de intereses.
- 2.3.2 Cuando un tercero responsable del tratamiento en nombre del cual BMC trate datos personales ejerza su derecho a auditar el cumplimiento por parte de BMC de la Parte III de la Política, dicha auditoría podrá ser realizada bien por ese responsable del tratamiento o bien por auditores independientes autorizados elegidos por ese responsable del tratamiento según se establezca en el contrato entre BMC y ese responsable del tratamiento.
- 2.3.3 El **Comité de Auditoría** de BMC, formado por miembros del Consejo de Administración de BMC Software, Inc. (el “**Consejo**”) es nombrado por el Consejo para asistirle en el desempeño de sus funciones de supervisión con respecto a asuntos que incluyen el cumplimiento normativo y regulatorio por parte de BMC y el rendimiento de las funciones de auditoría interna así como de los auditores externos.
- 2.3.4 El **Comité de Auditoría** es independiente e informa periódicamente al Consejo con respecto a sus conclusiones y recomendaciones, incluso en relación con el resultado de los auditores externos y la función de auditoría interna de BMC.

2.4 Informes

- 2.4.1 El **Departamento de Seguridad** de BMC facilitará los resultados de todas las auditorías de la Política al **Equipo Principal de Privacidad**, lo que incluye al Group Data Protection Officer de BMC, al **Comité Ejecutivo** y a cualquier otro directivo correspondiente de BMC, en su caso. El Departamento de Seguridad también facilitará un resumen de los resultados de las auditorías al **Comité de Auditoría**, que depende directamente del Consejo.
- 2.4.2 BMC acordó lo siguiente:
- (a) facilitar copias de los resultados de cualquier auditoría de la Política a las Autoridades de Supervisión competentes, si las Autoridades lo solicitan; y
 - (b) en la medida en que una auditoría se refiera a datos personales tratados por BMC en nombre de un tercero responsable del tratamiento, a poner a disposición de ese responsable del tratamiento los resultados de cualquier auditoría del cumplimiento de la Parte III de la Política.

ANEXO 5 - PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE QUEJAS

1. Introducción

- 1.1 Las Normas Corporativas Vinculantes de BMC Software sobre la Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento (la "**Política**") protegen los datos personales tratados o transferidos entre los miembros del grupo BMC ("**Miembros del Grupo**"). El contenido de la Política es determinado por las Autoridades de Supervisión de los Estados Miembros europeos desde los cuales se transfieren los datos personales, siendo uno de sus requisitos el hecho de que BMC debe disponer de un procedimiento de tramitación de quejas. La finalidad de este Procedimiento de Tramitación de Quejas es explicar la forma mediante la cual se tramitan las quejas formuladas por una persona cuyos datos personales son tratados por BMC con arreglo a la Política.

2. Forma de presentación de quejas por los interesados

- 2.1 Los interesados pueden formular sus quejas por escrito contactando con el Group Data Protection Officer de BMC o por correo a: BMC Software, Group Data Protection Officer, Cœur Défense - Tour A, 100 Esplanade du Général de Gaulle, 92931 Paris La Défense Cedex, France., o enviando un correo electrónico a privacy@bmc.com. Estos son los detalles de contacto para todas las quejas formuladas con arreglo a la Política, en cuanto BMC recoge y/o utiliza los datos personales en su propio nombre o en nombre de un Cliente.

3. ¿Quién tramita las quejas?

- 3.1 Quejas cuando BMC es un responsable del tratamiento
- 3.1.1 El Group Data Protection Officer de BMC tramitará todas las quejas presentadas en virtud de la Política en aquellos casos en que se formulen en relación con la recogida y utilización de datos personales con respecto a los cuales BMC es el responsable del tratamiento. El Group Data Protection Officer de BMC se coordinará con compañeros de las unidades de negocio y de soporte oportunas para gestionar las quejas.

1.1.1. ¿Cuál es el tiempo de respuesta?

Salvo que concurren circunstancias excepcionales, el Responsable Global de Privacidad de BMC acusará recibo de la queja al interesado en un plazo de 5 días hábiles, e investigará y dará una respuesta sustantiva en el plazo de un mes. Dicha respuesta incluirá información sobre las medidas tomadas por BMC.



En caso de que, debido a la complejidad de la queja, o del número de quejas recibidas, no se pueda ofrecer una respuesta sustantiva en dicho plazo, el Group Data Protection Officer de BMC lo pondrá en conocimiento del reclamante y le indicará una estimación razonable (no superior a dos meses adicionales) del plazo en el que se le proporcionará una respuesta.

3.1.3. En caso de que un reclamante impugne una conclusión

Si el reclamante impugna la respuesta del Group Data Protection Officer (o de la persona o del departamento de BMC al que el Group Data Protection Officer haya encomendado la resolución de la queja) o algún aspecto de una conclusión, y lo notifica al Responsable Global de Privacidad, la cuestión será remitida al Vicepresidente de la Asesoría Jurídica para EMEA, quien estudiará el caso e informará al reclamante con respecto a la posibilidad de aceptar la conclusión inicial o sustituirla por otra conclusión. El Vicepresidente de la Asesoría Jurídica para EMEA responderá al reclamante en un plazo de seis meses a partir de la remisión del caso. Al estudiar el caso el Vicepresidente de la Asesoría Jurídica para EMEA podrá reunirse con las partes para intentar resolver la queja.

En caso de que se estime la queja, el Vicepresidente de la Asesoría Jurídica para EMEA de BMC fijará las pautas que se deberán tomar en consecuencia.

3.1.1 Las personas cuyos datos personales se transfieran en virtud de esta Política también tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Supervisión competente situada en el Estado Miembro de residencia habitual del interesado, lugar de trabajo o lugar de la presunta infracción; y/o a presentar una reclamación ante un tribunal de jurisdicción competente donde BMC tenga un establecimiento, o donde las personas tengan su residencia habitual. Los interesados podrán presentar dicha reclamación o queja, hayan o no presentado primero una queja a BMC y sin haber agotado previamente el presente Procedimiento de Gestión de Quejas.

1.1.2. Si la cuestión guarda relación con datos personales que hayan sido exportados a un Miembro del Grupo ubicado fuera de Europa y un interesado quiere formular una reclamación contra BMC, dicha reclamación se podrá formular contra el Miembro del Grupo que actúe como exportador de datos.

3.2 Quejas cuando BMC actúa como encargado del tratamiento

3.2.1 Cuando se presente una queja por la recogida y uso de datos personales en relación con la que BMC sea el encargado del tratamiento de esos datos, BMC comunicará inmediatamente al Cliente los detalles de la queja y actuará



estrictamente de acuerdo con lo dispuesto en el contrato entre el Cliente y BMC si el Cliente solicitara a BMC que investigara la queja.

3.2.2. Por derogación de lo anterior, cuando un cliente deje de existir

En circunstancias en las que un cliente haya desaparecido de facto, deje de existir legalmente o se haya declarado insolvente, BMC tramitará dichas quejas de acuerdo con la sección 3.1 del Procedimiento de Gestión de Quejas. En tales casos, los interesados tienen también derecho a plantear quejas ante la Autoridad de Supervisión Competente y/o a interponer una demanda ante un tribunal competente, y ello incluye cuando no se encuentren satisfechos con la manera en la que BMC haya resuelto su queja. Se notificará en consecuencia a los interesados legitimados de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Quejas.

ANEXO 6 - PROCEDIMIENTO DE COOPERACIÓN

1. Introducción

- 1.1 Este Procedimiento de Cooperación establece la forma en la cual BMC cooperará con las Autoridades de Supervisión Europeas⁴ en relación con las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos de BMC Software como Responsables y Encargados del Tratamiento (la "**Política**").

2. Procedimiento de Cooperación

- 2.1 Cuando sea requerido, BMC hará disponible el personal necesario para dialogar con la Autoridad de Supervisión en relación a la Política.
- 2.2 En cualquier tema relacionado con esta Política, los Miembros del Grupo:
- 2.2.1 cooperarán con las Autoridades de Supervisión competentes y aceptarán ser auditados e inspeccionados, incluso in situ cuando sea necesario;
 - 2.2.2 tomarán en cuenta su consejo; y
 - 2.2.3 acatarán las decisiones de dichas Autoridades de Supervisión
- 2.3 BMC facilitará a petición copias de los resultados de cualquier auditoría de la Política y de la evaluación de impacto de la protección de datos a la Autoridad de Supervisión competente.
- 2.4 BMC acepta que:
- 2.4.1 en los casos en los cuales un miembro del grupo BMC ("**Miembro del Grupo**") se encuentra dentro de la jurisdicción de una Autoridad de Supervisión con sede en Europa, BMC acepta que dicha Autoridad de Supervisión podrá auditar a dicho Miembro del Grupo a efectos de analizar el cumplimiento de la Política, de conformidad con la legislación aplicable en el país en el que está domiciliado el Miembro del Grupo; y
 - 2.4.2 en el caso de un Miembro del Grupo domiciliado fuera de Europa, BMC acepta que una Autoridad de Supervisión con sede en Europa podrá auditar a dicho Miembro del Grupo a efectos de analizar el cumplimiento de la Política de conformidad con la legislación aplicable del país europeo desde el que se hayan transferido los datos

⁴ A efectos de esta Política las referencias a Europa deben entenderse al EEE (es decir, los Estados Miembros de la UE más Noruega, Islandia y Liechtenstein).

personales con arreglo a la Política (que se determinará en función del lugar de establecimiento del responsable del tratamiento cuando BMC actúe como encargado del tratamiento en nombre de un tercero responsable del tratamiento), notificándolo con antelación razonable y en horario de oficina, respetando plenamente la confidencialidad de la información obtenida y los secretos comerciales de BMC (salvo que este requisito entre en conflicto con la legislación local aplicable).

- 2.4.3 Cualquier litigio relacionado con el ejercicio de la supervisión del cumplimiento de esta Política por parte de una Autoridad de Supervisión competente será resuelto por los tribunales del Estado Miembro de dicha Autoridad de Supervisión, de conformidad con la legislación procesal de dicho Estado Miembro. Los Miembros del Grupo aceptan someterse a la jurisdicción de dichos tribunales.

ANEXO 7 - PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN

1. Introducción

- 1.1 Este Procedimiento de Actualización establece la forma en que BMC comunicará los cambios efectuados en las Normas Corporativas Vinculantes de BMC Software sobre la Protección de Datos Personales por Responsables y Encargados del Tratamiento (la "**Política**") a las Autoridades Europeas⁵ de Supervisión, a los interesados, a sus clientes así como a los miembros del grupo BMC ("**Miembros del Grupo**") vinculados por la Política.

2. Cambios sustanciales en la Política

- 2.1 BMC comunicará cualquier cambio sustancial en la Política a las Autoridades de Supervisión competentes a través de la Commission nationale de l'informatique et des libertés ("**CNIL**"), tan pronto como sea razonablemente posible. Donde una modificación afecte al nivel de protección ofrecido por la Política o afecte significativamente a la Política (por ejemplo, cambios en la naturaleza vinculante de la Política), deberá ser comunicada previamente.
- 2.2 Cuando un cambio en la Parte III de la Política afecte sustancialmente a las condiciones en las que BMC trata datos personales en nombre de cualquier Cliente conforme a lo dispuesto en su contrato con BMC, BMC comunicará también esta información a cualquier Cliente afectado, avisando con la suficiente antelación al objeto de permitir que los Clientes afectados puedan presentar oposición antes de que el cambio sea realizado. El Cliente de BMC podrá entonces suspender la transferencia de datos personales a BMC y/o rescindir el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en su contrato con BMC.
- 2.3 Las actualizaciones de la Política o de la lista de Miembros del Grupo serán posibles sin tener que solicitar una autorización previa, siempre que:
- (i) una persona identificada mantenga una lista completa actualizada de los Miembros del Grupo y de los sub-encargados del tratamiento involucrados en las actividades de tratamiento de datos para el responsable del tratamiento, que sea accesible al responsable del tratamiento, las personas interesadas y las Autoridades de Supervisión.
 - (ii) esa persona haga un seguimiento y grabe cualquier actualización de las normas y suministre la información necesaria sistemáticamente al responsable del tratamiento y previo requerimiento a la Autoridad de Supervisión.

⁵ Las referencias a Europa a efectos de este documento incluyen el EEE

- (iii) ninguna transferencia sea realizada a un nuevo Miembro del Grupo hasta que el nuevo Miembro del Grupo quede efectivamente vinculado por la Política y pueda desarrollar su cumplimiento.
- (iv) cualquier cambio a las BCRs o a la lista de miembros de la BCRs deberá ser reportado una vez al año a la Autoridad de Supervisión Competente con una breve explicación de las razones que justifiquen la actualización. Cuando la modificación afectara al nivel de protección ofrecido por las BCRs o afecte significativamente a las BCRs (por ejemplo, cambios en su naturaleza vinculante), dichas modificaciones deberán ser inmediatamente comunicadas a la Autoridad de Supervisión Competente.

3. Cambios administrativos en la Política

- 3.1 BMC comunicará los cambios en la Política que sean de naturaleza administrativa (incluyendo los cambios a la lista de Miembros del Grupo) o que se hayan producido como consecuencia de un cambio en la legislación aplicable en materia de protección de datos en cualquier país europeo, en virtud de cualquier medida de una autoridad legislativa, judicial o de Autoridad Supervisora, a la CNIL así como a cualquier otra Autoridad de Supervisión, como mínimo una vez al año. Asimismo, BMC facilitará a la CNIL y a cualesquiera otras Autoridades de Supervisión los motivos que justifican cualquier cambio notificado con respecto a la Política. En los casos en los que no se hayan realizado cambios, BMC notificará a la CNIL una vez al año en consecuencia. En cualquier caso, la notificación anual confirmará que los Miembros del Grupo disponen de activos suficientes, o han tomado las medidas adecuadas para poder pagar la indemnización por daños y perjuicios resultante de un incumplimiento de la presente Política.
- 3.2 BMC pondrá a disposición de cualquier cliente en cuyo nombre trate datos personales los cambios de la Parte III de la Política que sean de carácter administrativo (incluidos cambios en la lista de los Miembros del Grupo) o que hayan tenido lugar a consecuencia de un cambio en la legislación aplicable en materia de protección de datos de cualquier país europeo, a instancias de cualquier autoridad legislativa, judicial o de una Autoridad de Supervisión .

4. Comunicación y registro de cambios en la Política

- 4.1 La Política contiene un registro de cambios que recoge la fecha y los detalles de las modificaciones de la Política. El Group Data Protection Officer de BMC mantendrá una lista actualizada de los cambios realizados en la Política.
- 4.2 BMC comunicará todos los cambios efectuados en la misma, ya sean de naturaleza administrativa o sustantiva, sin demoras injustificadas:



- 4.2.1 a los Miembros del Grupo que queden automáticamente vinculados por dichos cambios; y
 - 4.2.2 sistemáticamente a los clientes en cuyo nombre BMC trate datos personales; y
 - 4.2.3 a los interesados que se beneficien de la Política, a través de la publicación de la nueva versión en www.bmc.com.
- 4.3 El Group Data Protection Officer de BMC mantendrá una lista actualizada de los cambios realizados con respecto a la lista de Miembros del Grupo vinculados por la Política y una lista de los sub-encargados del tratamiento designados por BMC para tratar datos personales en nombre de sus Clientes. Esta información estará disponible previa petición a BMC.

5. Nuevos Miembros del Grupo

- 5.1 El Group Data Protection Officer de BMC garantizará que todos los nuevos Miembros del Grupo estén vinculados por la Política, antes de que reciban transferencias de datos personales.

ANEXO 8 – ALCANCE MATERIAL

1. Introducción

- 1.1 Este Anexo establece el alcance material de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos de BMC Software como Responsable y Encargado del Tratamiento. Especifica una lista no exhaustiva de transferencias de datos o un conjunto de transferencias, incluidas la naturaleza y las categorías de datos personales, el tipo de procesamiento y sus propósitos, los tipos de personas involucradas y la identificación del tercer país o países.

2. Alcance material como responsable del tratamiento

- 2.1 Esta sección establece el alcance material de la Parte II de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos de BMC Software como Responsable y Encargado del Tratamiento.

2.1.1 Datos relacionados con el cliente (ventas y marketing)

¿Quién transfiere los datos personales descritos en esta sección?	Los Miembros del Grupo pueden transferir la información personal que controlan descrita en esta sección a todos los demás Miembros del Grupo.
¿Quién recibe esta información personal?	Cada Miembro del Grupo BMC puede recibir los datos personales descritos en esta sección enviados por otro Miembro del Grupo.
¿Qué categorías de datos personales se transfieren?	- Información de contacto, como la dirección, los números de teléfono de contacto (fijo y móvil) y la dirección de correo electrónico personal. - Información de empleo, como el nombre del puesto de trabajo, las funciones y la empresa.
¿Qué categorías especiales de datos personales (si los hay) se transfieren?	BMC no recopila ni procesa de otro modo categorías especiales de datos personales, tal como se define en los artículos 6, 9 y 10 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

¿Quiénes son los tipos de personas cuyos datos personales se transfieren?	Clientes potenciales y clientes.
¿Por qué se transfieren estos datos personales y cómo se procesarán?	Las actividades de Ventas y Marketing se gestionan tanto a nivel local como regional y mundial, con los fines y de conformidad con los fundamentos legales que se describen a continuación: Participar y procesar transacciones (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). Utilizar los sistemas de gestión de relaciones con los clientes de BMC (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). Gestionar la aceptación de clics de los clientes de los acuerdos de licencia de BMC (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). Revisar los procesos de licitación (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). Responder a las consultas y los pedidos (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). Proporcionar información sobre los productos y servicios de BMC, sobre la oferta de socios de BMC y los servicios y productos de BMC (fundamento legal: el interés legítimo o consentimiento de BMC en su caso). Gestionar el cumplimiento de las exportaciones (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). Enviar encuesta de satisfacción (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). Procesar pedidos con fines de recibos, fichaje, contabilidad y facturación (fundamento legal: el interés legítimo de BMC).
¿Dónde se procesan estos datos personales?	Los datos personales descritos en esta sección pueden procesarse en todos los territorios donde se encuentran los Miembros del Grupo BMC o sus encargados del tratamiento. Una lista de las ubicaciones de los Miembros del Grupo BMC está disponible en el Anexo 9.

2.1.2 Datos de recursos humanos

¿Quién transfiere los datos personales descritos en esta sección?	Los Miembros del Grupo pueden transferir los datos personales que controlan descritos en esta sección a todos los demás Miembros del Grupo.
¿Quién recibe estos datos personales?	Cada Miembro del Grupo puede recibir los datos personales descritos en esta sección enviados por otro Miembro del Grupo.
¿Qué categorías de datos personales se transfieren?	- Identificación personal, como el nombre, el segundo nombre y la fecha de nacimiento. - Información de contacto, como la dirección, los números de teléfono de contacto (fijo y móvil) y la dirección de correo electrónico personal. - Educación y habilidades, como el historial de empleo y educación, incluidas las calificaciones, la solicitud de empleo, las referencias laborales. - Información familiar, como los contactos de emergencia y la información de contacto. - Información de empleo, como el nombre del puesto de trabajo, las fechas de inicio y de licencia, el contrato de trabajo y los ascensos, las evaluaciones y calificaciones de desempeño, los detalles de cualquier licencia, los registros disciplinarios, el historial de capacitación y las necesidades de desarrollo. - Información de la cuenta de usuario, como la identificación del empleado y las credenciales. - Información geográfica, como la ubicación del empleo. - Información financiera, incluida la compensación, la nómina, los beneficios, los gastos u otros pagos reclamados y los detalles de la cuenta bancaria. - Identificadores gubernamentales, como el pasaporte y documento nacional de identidad.

	- Estado de ciudadanía o inmigración. - Monitoreo de sistemas de informática, como registros. - Fotos e imágenes de la cámara de vigilancia.
¿Qué categorías especiales de datos personales (si los hay) se transfieren?	- Información médica, como los registros de accidentes y los cuestionarios de gestión de la salud, en la medida en que lo autorice la legislación nacional. El procesamiento de información médica es necesario para el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de derechos específicos en materia de derecho laboral y de la seguridad social y protección social, para la medicina preventiva o laboral, la evaluación de la capacidad laboral del trabajador, el diagnóstico médico, la prestación de atención o tratamiento sanitario o social basándose en la legislación nacional. Estos datos personales se recopilan y se procesan de acuerdo con los artículos 6 y 9 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). La información médica está sujeta a una obligación de confidencialidad según la legislación nacional. - Información sobre delitos, en la medida en que lo autorice la legislación interna. El procesamiento de la información sobre delitos penales es necesario para verificar los antecedentes penales. Estos datos personales se recopilan y se procesan de acuerdo con los artículos 6 y 10 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
¿Quiénes son los tipos de personas cuyos datos personales se transfieren?	Candidatos y empleados (tanto actuales como anteriores).
¿Por qué se transfieren estos datos personales y cómo se procesarán?	BMC tiene aproximadamente 1000 empleados en Europa. Las actividades de RR. HH. se gestionan tanto a nivel local como regional y mundial, con los fines y de conformidad con los fundamentos legales que se describen a continuación: - Administrar el empleo, incluidas las verificaciones de empleo y la verificación de antecedentes, la entrega de cartas de empleo y de viaje, los informes reglamentarios, la

	capacitación, la administración de vales de almuerzo, los informes internos, la resolución de solicitudes de empleados, la gestión de licencias, la asistencia con el proceso de inmigración y el procesamiento de visas, la disposición de nuevos empleados, la búsqueda de candidatos en redes sociales, las evaluaciones de desempeño (fundamento legal: el interés legítimo de BMC o el cumplimiento de un contrato con la persona según sea el caso). - Administrar compensaciones y beneficios, incluidos salarios, bonificaciones, programas de incentivos a largo plazo, planes de salud, de bienestar y jubilación (fundamento legal: cumplimiento de un contrato con la persona). - Administrar la nómina, incluidos los cheques de pago de los empleados, las deducciones de beneficios, los impuestos sobre la nómina, el depósito directo, los embargos/gravámenes/manutención de los hijos, la exención de pago (bonos, comisiones, etc.), las horas trabajadas, el pago final, el pago de vacaciones no tomadas, los permisos de ausencia (fundamento legal: cumplimiento de un contrato con la persona). - Administrar el programa de tarjetas de crédito corporativas y reembolsar los gastos comerciales (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Proteger la seguridad y protección de los empleados, incluidos los viajes, el control de acceso a la oficina y al estacionamiento, la asistencia en caso de una emergencia médica, video vigilancia (fundamento legal: el interés legítimo de BMC o el cumplimiento de una obligación legal según el caso). - Asignar escritorios, cajones y dispositivos corporativos como móviles y portátiles (fundamento legal: el interés legítimo de BMC).
--	--

	- Proporcionar herramientas y servicios de informática a los empleados, incluido el correo electrónico y otras herramientas de colaboración (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Garantizar el uso seguro de las herramientas y de los servicios de informática, incluida la federación de identidades, las protecciones de transferencia de correo electrónico y archivos salientes, la protección de extremo a extremo, la supervisión de servicios en la nube, el registro de seguridad cibernética y el análisis forense (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Supervisar los gastos de movilidad de la empresa (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Proporcionar autos de alquiler de la empresa y tarjetas de combustible (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Hacer arreglos de viajes de negocios (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Apoyar las comunicaciones internas y externas, incluidas las comunicaciones de los empleados, encuestas, eventos y desafíos (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Mantener organigramas de BMC (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Emitir comunicaciones de emergencia y mantener la continuidad del negocio ante una situación de emergencia, incluida la reubicación en el sitio de recuperación (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Realizar la planificación financiera, la gestión contable y fiscal (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Apoyar la entrega de productos y servicios de BMC a los clientes, incluido el uso de herramientas y recursos de informática para administrar, mantener y respaldar dichos productos y servicios (fundamento legal: el interés legítimo de BMC).
--	---

	- Cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables, incluidos los requisitos bancarios contra la discriminación, la privacidad, el control de exportaciones y Conozca a su cliente (“KYC, por sus siglas en inglés”) para directores de empresas y firmantes de cuentas bancarias (fundamento legal: cumplimiento de una obligación legal). - Interactuar con los comités de empresa locales (fundamento legal: cumplimiento de una obligación legal). - Supervisar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de la empresa, incluida la capacitación, los controles internos, las evaluaciones, los cuestionarios, las pruebas y la línea de ayuda de ética de BMC (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Proteger los intereses de BMC en asuntos legales contenciosos y no contenciosos, lo que incluye la gestión y disciplina del desempeño de recursos humanos, retención de litigios, investigaciones, registro de patentes, negociación de contratos, realización de auditorías y capacitación en cumplimiento (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Apoyar otras actividades comerciales y relacionadas con el empleo (fundamento legal: el interés legítimo de BMC).
¿Dónde se procesan estos datos personales?	BMC tiene aproximadamente 1000 empleados en Europa. Las actividades de recursos humanos se gestionan a nivel local, regional y mundial. Los datos personales descritos en esta sección pueden procesarse en todos los territorios donde se encuentran los Miembros del Grupo BMC o sus encargados del tratamiento. Una lista de las ubicaciones de los Miembros del Grupo BMC está disponible en el Anexo 9.

2.1.3 Datos del proveedor/vendedor

¿Quién transfiere los datos personales descritos en esta sección?	Los Miembros del Grupo pueden transferir los datos personales que controlan descritos en esta sección a todos los demás Miembros del Grupo.
¿Quién recibe estos datos personales?	Cada Miembro del Grupo BMC puede recibir los datos personales descritos en esta sección enviados por otro Miembro del Grupo.
¿Qué categorías de datos personales se transfieren?	Detalles personales. Detalles de contacto. Bienes y servicios proporcionados. Detalles financieros. Información de Empleo. Detalles de educación y formación.
¿Qué categorías especiales de datos personales (si los hay) se transfieren?	BMC no recopila ni procesa de otro modo categorías especiales de datos personales, tal como se define en los artículos 6, 9 y 10 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
¿Quiénes son los tipos de personas cuyos datos personales se transfieren?	Proveedores/vendedores
¿Por qué se transfieren estos datos personales y cómo se procesarán?	Las actividades gestión de proveedores se realizan tanto a nivel local como regional y mundial, con los fines y de conformidad con los fundamentos legales que se describen a continuación: - Gestión de adquisiciones, incluida la selección de proveedores y las actividades de diligencia debida (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Participar y procesar transacciones (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Utilizar los sistemas de gestión de proveedores de BMC (fundamento legal: el interés legítimo de BMC).

	- Gestionar la aceptación de proveedores de los acuerdos de BMC (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Responder a las consultas y los pedidos (fundamento legal: el interés legítimo de BMC). - Gestionar el cumplimiento de las exportaciones (fundamento legal: cumplimiento de una obligación legal). - Procesar pedidos de proveedores con fines de pago (fundamento legal: el interés legítimo de BMC).
¿Dónde se procesan estos datos personales?	Los datos personales descritos en esta sección pueden procesarse en todos los territorios donde se encuentran los Miembros del Grupo BMC o sus encargados del tratamiento. Una lista de las ubicaciones de los Miembros del Grupo BMC está disponible en el Anexo 9.

2.1.4 Datos de socios comerciales/revendedores

¿Quién transfiere los datos personales descritos en esta sección?	Los Miembros del Grupo pueden transferir los datos personales que controlan descritos en esta sección a todos los demás Miembros del Grupo.
¿Quién recibe estos datos personales?	Cada Miembro del Grupo BMC puede recibir los datos personales descritos en esta sección enviados por otro Miembro del Grupo.
¿Qué categorías de datos personales se transfieren?	Datos personales, datos de contacto.
¿Qué categorías especiales de datos personales (si los hay) se transfieren?	BMC no recopila ni procesa de otro modo categorías especiales de datos personales, tal como se define en los artículos 6, 9 y 10 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
¿Quiénes son los tipos de personas cuyos datos personales se transfieren?	Socios comerciales/revendedores

¿Por qué se transfieren estos datos personales y cómo se procesarán?	Las actividades gestión de socios se realizan tanto a nivel local como regional y mundial, con los fines y de conformidad con los fundamentos legales que se describen a continuación: - Realización de actividades de ventas, soporte, servicios de consultoría, capacitación, investigación y desarrollo, y marketing (fundamento legal: el interés legítimo o consentimiento de BMC en su caso).
¿Dónde se procesan estos datos personales?	Los datos personales descritos en esta sección pueden procesarse en todos los territorios donde se encuentran los Miembros del Grupo BMC o sus encargados del tratamiento. Una lista de las ubicaciones de los Miembros del Grupo BMC está disponible en el Anexo 9.

3. Alcance material como encargado del tratamiento

3.1 Esta sección establece el alcance material de la Parte III de las Normas Corporativas Vinculantes de Protección de Datos de BMC Software como Responsable y Encargado del Tratamiento.

Datos de los clientes

¿Quién transfiere los datos personales descritos en esta sección?	Los Miembros del Grupo pueden transferir los datos personales que procesan descritos en esta sección a todos los demás Miembros del Grupo, de conformidad con las instrucciones del responsable del tratamiento.
¿Quién recibe estos datos personales?	Cada Miembro del Grupo puede recibir los datos personales descritos en esta sección enviados por otro Miembro del Grupo, de conformidad con las instrucciones del responsable del tratamiento.
¿Qué categorías de datos personales se transfieren?	El alcance de los datos del Cliente procesados y transferidos por BMC es determinado y controlado por el Cliente a su entera discreción. Incluirá datos personales relacionados con las siguientes categorías de información personal: • Datos de contacto, como el nombre, el número de teléfono profesional, la dirección de correo electrónico profesional, la

	dirección de la oficina profesional, el título, la carrera, la fecha de nacimiento. • Datos de uso del producto, como medios utilizados, tipo de archivo utilizado, tamaño de archivo, uso y estado, e información relacionada con los productos de BMC, como la ubicación, el idioma, la versión de software, las opciones para compartir datos y los detalles de actualización. • Datos de conexión, como la cantidad de veces que el contacto del cliente se comunicó con el centro de soporte de BMC, la duración de la conexión, los medios por los cuales el cliente se comunicó con BMC (por correo electrónico, videoconferencia, centro de soporte, etc.), la región, el idioma, la zona horaria, la localización. • Datos del dispositivo, como la información sobre las computadoras y/o dispositivos como el sistema operativo, la cantidad de memoria, la región, el idioma, la zona horaria, el número de modelo, la primera fecha de inicio, la antigüedad de la computadora y/o del dispositivo, la fecha de fabricación del dispositivo, la versión del navegador, el fabricante de la computadora, el puerto de conexión, los identificadores de dispositivos y la información técnica adicional que varía según el Producto. • Otra información personal proporcionada por una persona cuando interactúa, en línea, por teléfono o por correo con los centros de soporte, las mesas de ayuda y otros canales de atención al cliente para facilitar la prestación de los Servicios de BMC y para responder a las consultas individuales o del Cliente. • Cualquier otra información personal que el Cliente o los Usuarios del Cliente presenten, envíen o almacenen a través de los Servicios de Suscripción de BMC.
¿Qué categorías de datos personales sensibles (si los hay) se transfieren?	BMC no procesa intencionalmente datos personales sensibles.

¿Quiénes son los tipos de personas cuyos datos personales se transfieren?	- Clientes potenciales, clientes, socios comerciales y proveedores de clientes. - Personal del Cliente, incluidos empleados, agentes y contratistas. - Los usuarios del Cliente autorizados por el Cliente para utilizar los Servicios de BMC. BMC no procesa intencionalmente datos personales de niños.
¿Qué categorías de datos personales sensibles (si los hay) se transfieren?	BMC no procesa intencionalmente datos personales sensibles.
¿Quiénes son los tipos de personas cuyos datos personales se transfieren?	- Clientes potenciales, clientes, socios comerciales y proveedores de clientes. - Personal del Cliente, incluidos empleados, agentes y contratistas. - Los usuarios del Cliente autorizados por el Cliente para utilizar los Servicios de BMC. BMC no procesa intencionalmente datos personales de niños.
¿Por qué se transfieren estos datos personales y cómo se procesarán?	Los Productos y Servicios de BMC se entregan a nivel local, regional y global, e incluyen el suministro de: - software como servicio y productos de computación en la nube; - servicios de asistencia técnica subcontratados; - actividad de atención al cliente; - servicios educativos; - productos analíticos; y - servicios a miembros del grupo de empresas de BMC. BMC utiliza una estructura de soporte por niveles para garantizar que los Clientes obtengan las mejores respuestas a sus solicitudes de soporte lo más rápido posible. El soporte de BMC está siempre disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. BMC utiliza un

	método “Siguiendo al sol” para garantizar que los Clientes tengan acceso a la Atención al Cliente las 24 horas del día a través de los centros de soporte regionales ubicados estratégicamente en Asia-Pacífico, Australia, Europa, América Latina y los Estados Unidos. Después del horario comercial habitual de una ubicación de soporte determinada, los tickets de gravedad uno se transfieren a otro centro de soporte ubicado en una zona horaria diferente. Las actividades de atención al cliente incluyen: - Realizar el análisis de casos detallados. - Reproducir los problemas de los clientes. - Desarrollar y proporcionar soluciones temporales y resoluciones a los clientes. - Escalar problemas al nivel 3 de soporte o desarrollo. - Mantener el contenido del sitio web y ftp: parches/arreglos de productos y sitios de distribución de información. - Crear fallas y solicitudes asociadas a casos de Clientes y proporcionar información de estado a los clientes afectados.
¿Dónde se procesan estos datos personales?	Los datos personales descritos en esta sección pueden procesarse en todos los territorios donde se encuentran los Miembros del Grupo BMC o sus encargados del tratamiento.

ANEXO 9 – LISTA DE MIEMBROS DEL GRUPO BCR

País	Nombre del Miembro del Grupo	Número de registro	Dirección de la oficina registrada	Correo electrónico de contacto (común)	Categorías esperadas de datos transferidos (común)
Austria	BMC Software GmbH	FN 12295 k	Handelskai 94-98 Viena, A-1200, Austria	Privacy@bmc.com	Categorías enumeradas en el Anexo 8
Bélgica	BMC Software Bélgica N.V	BE 424902956	Hermeslaan 9, Diegem 1831, Bélgica		
Dinamarca	BMC Software A/S	DK 13115885	Lottenborgvej 24, st., 2800 Kongens Lyngby, Dinamarca		
Finlandia	BMC Software OY	735091	Äyritie 8 E, 1, 5 krs, 01510, Vantaa, Finlandia		
Francia	BMC Software Francia SAS	313400681	Paris La Defense 4 - Coeur Defense, 100, Esplanade du Général de Gaulle, 10th Floor Tower A, 92400 Courbevoie, Francia		
Alemania	BMC Software GmbH	HRB 24281	Herriotstrabe 1, 60528, Fráncfort, Alemania		
Grecia	BMC Software Hellas MEPE	9300937852	Ermou 56, 10563, Atenas, Grecia		

País	Nombre del Miembro del Grupo	Número de registro	Dirección de la oficina registrada	Correo electrónico de contacto (común)	Categorías esperadas de datos transferidos (común)
Irlanda	BMC Software Ilimitado Irlanda	481578	3 The Campus, Cherrywood, Dublín 18, D18 TF72, Irlanda	Privacy@bmc.com	Categorías enumeradas en el Anexo 8
Italia	BMC Software S.r.l	1222185	Via Angelo Scarsellini, No. 14, Milán, 20161, Italia		
Noruega	BMC Software AS	AS-979803125	Hagaløkkveien 26, 1383 Asker, Noruega		
Polonia	BMC Software Sales (Polonia) Sp.zoo	18835	Zlota 59, Oficina #602, Warszawa, Polonia, 00-120		
Portugal	BMC Software Portugal Soc. Unipessoal Lda	503870447	Rua do Silval, nº 37, Oeiras, 2780-373, Portugal		
España	BMC Software S.A.	A79305389	Parque Empresarial La Finca, Paseo del, Club Deportivo 1, Edificio 17, Planta Baja, Izquierda, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, España		
Suecia	BMC Software AB	556207-5795	Kungsgatan 8, Estocolmo, Suecia 111 43		
Suiza	BMC Software GmbH	CH1861502 61	Sägereistrasse 10, 8152 Glattbrugg, Suiza		

País	Nombre del Miembro del Grupo	Número de registro	Dirección de la oficina registrada	Correo electrónico de contacto (común)	Categorías esperadas de datos transferidos (común)
Los Países Bajos	Distribución de software BMC BV	30106755	Boeingavenue 220, 1119PN Schiphol-Rijk, Países Bajos	Privacy@bmc.com	Categorías enumeradas en el Anexo 8
	BMC Helix Distribution B.V.	96220023	Boeingavenue 220, 1119PN Schiphol-Rijk, Países Bajos		
Reino Unido	BMC Software Limited	01927903	1020 Eskdale Road, Winnersh, Wokingham, South East, RG41 5TS, Reino Unido		
Argentina	BMC Software de Argentina S.A.	1694851	Ing. Butty 220 - Piso 18, Capital Federal, Buenos Aires, C1001AFB, Argentina		
Australia	BMC Software (Australia) Pty. Ltd.	ABN12 007 280 088	Nivel 23, 180 George Street, Sydney, NSW 2000 Australia		
	BMC Helix (Australia) Pty. Ltd.	684 684 553	Nivel 23, 180 George Street, Sydney, NSW 2000 Australia		
Brasil	BMC Software do Brasil Ltda.	00.723.020/0001-90	AV. Rebouças 3.970 y Av. Dra Ruth Cardoso, 8.501, 22º Andar, Pinheiros, São Paulo, SP 05425-070		
Canadá	BMC Software Canadá Inc.	1654693	50 Minthorn Blvd. Suite 303, Markham (Toronto), Ontario L3T 7X8, Canadá		

País	Nombre del Miembro del Grupo	Número de registro	Dirección de la oficina registrada	Correo electrónico de contacto (común)	Categorías esperadas de datos transferidos (común)
Chile	BMC Software Chile, PsA Spa	77.704.439-7	Los Militares 5001 Of. 402 Las Condes – Santiago	Privacy@bmc.com	Categorías enumeradas en el Anexo 8
China	BMC Software (China) Limited	110101600086987	Oficina de Beijing, W1 Oriental Plaza, No.1 East Chang An Ave., Dong Cheng Dist., Oficina de Pekín, 100738, China		
	Sucursal de BMC Software (China) Limited	913101150878080016	Unit 2101, The Platinum, No. 233 Taicang Road, Huangpu District, Shanghai 200020, China		
Colombia	BMC Software Colombia SAS	01848479	AV. 9 # 115-06 Ed., Tierra Firme Of. 1728, Bogota 110111		
Dubái	BMC Software Limited - Sucursal de Dubái	505326	U-Bora Commercial Tower, Building No.2, Business Bay, 40th Floor, Unit 4003, Dubái, Emiratos Árabes Unidos		
Hong Kong	BMC Software (Hong Kong) Limited	543682	Suite 2706, 27/F, Devon House, Taikoo Place, 979 King's Road, Quarry Bay, Hong Kong		

País	Nombre del Miembro del Grupo	Número de registro	Dirección de la oficina registrada	Correo electrónico de contacto (común)	Categorías esperadas de datos transferidos (común)
India	BMC Software India Private Limited	CIN U 72200 PN 2001 PTC 16290	Ala 1, Torre 'B', Business Bay, Survey No. 103, Hissa No. 2, Airport Road, Yerwada, Pune, Maharashtra 411006		
Israel	BMC Software Israel LTD	52-003784-7	10 Habarzel Street, PO Box 58168, 6158101, Tel Aviv, Israel		
Japón	BMC Software K.K. (Japón)	028337	Harmony Tower 24F, 1-32-2 Honcho, Nakano-ku, Tokio, 164-8721, Japón		
Corea	BMC Software Corea, Ltd.	110111-1285877	9 FL Two IFC, 10 Gukjekeumyung-ro, Youngdeungpogu,, Seúl 07326, Corea del Sur		
Malasia	BMC Software Asia Sdn Bhd	499258-K	Level 15, 1 First Avenue 2A Dataran Bandar Utama Damansara, 47800 Petaling Jaya, Malasia	Privacy@bmc.com	Categorías enumeradas en el Anexo 8
México	BMC Software de México, SA de CV	Folio Mercantil 248373	Torre Esmeralda II, Blvd. Manuel Avila, Camacho No 36, Piso 23 Col., Lomas de Chapultepec CP,11000, Ciudad de México, México DF		
	BMC Software Distribution de Mexico, S.A. de C.V.	Folio Mercantil 271309			

País	Nombre del Miembro del Grupo	Número de registro	Dirección de la oficina registrada	Correo electrónico de contacto (común)	Categorías esperadas de datos transferidos (común)
Nueva Zelanda	BMC Software (Nueva Zelanda) Ltd.	28 009 503	Level 2, 40 Lady Elizabeth Lane, Wellington, 6011, Nueva Zelanda		
Arabia Saudita	La sucursal de BMC Software Limited	1010297290	Centro Al-Deghaither, Tahliyah Street, 11451 Riyadh, Reino de Arabia Saudita	Privacy@bmc.com	Categorías enumeradas en el Anexo 8
Sudáfrica	BMC Software Limited (constituida en Inglaterra) - Entidad sucursal	1927903	2 Conference Lane, Bridgewater One, Block 1, Bridgeway Precinct, Century City 7446,, Sudáfrica		
Singapur	BMC Software Asia Pacific Pte. Ltd.	199504342D	600 North Bridge Road #20-01/10 Parkview Square Singapur, 188778		
Taiwán	Oficina de representación de BMC Software (Hong Kong) Limited	28986710	11/F, 1172/1173, No.1, Songzhi Rd., Taipei, 11047, Taiwán		
Tailandia	BMC Software (Tailandia) Limited	(3)82/2543	63 Wireless Road, Nivel 23, Athenee Tower Pathumwan, Lumpini, Bangkok, 10330, Tailandia		

País	Nombre del Miembro del Grupo	Número de registro	Dirección de la oficina registrada	Correo electrónico de contacto (común)	Categorías esperadas de datos transferidos (común)
Turquía	BMC Software Yazılım Hizmetleri Limited Sirketi	457683/0	No: 92, Evliya Çelebi Mah, Meşrutiyet Cad., Daire: 6/A, Beyoğlu/Estambul	Privacy@bmc.com	Categorías enumeradas en el Anexo 8
Estados Unidos	BMC Software Federal, LLC	5399377	1209, Orange Street, c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 19801, Wilmington, Delaware, USA		
	BMC Helix Federal, LLC	10024034	1209, Orange Street, c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 19801, Wilmington, Delaware, USA		
	BMC Software, Inc.	Acta constitutiva DE # - 2165371	1209, Orange Street, c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 19801, Wilmington, Delaware, USA		
	BMC Helix, Inc.	3419993	1209, Orange Street, c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 19801, Wilmington, Delaware, USA		

APÉNDICE 10 - LISTA DE DEFINICIONES

A efectos de la presente Política y salvo que se especifique lo contrario, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Legislación aplicable** significa las leyes del país europeo en el que se recopilaron los datos personales, a menos que se especifique algo diferente.
- **Normas Corporativas Vinculantes o “BCR” o Política** significan las políticas de protección de los datos personales detalladas en este documento para garantizar la protección de los datos y el cumplimiento de la privacidad en todo el mundo, especialmente en lo que respecta a las transferencias internacionales de datos personales entre los Miembros del Grupo.
- **BMC o BMC Software o Miembros del Grupo** se refieren colectivamente a las entidades de BMC Software vinculadas por la Política.
- **Ciente** significa un tercero Encargado o Responsable del tratamiento en nombre y bajo las instrucciones del cual BMC trata los datos personales, en virtud de la Política y el acuerdo de servicio aplicable.
- **Autoridad de Supervisión Competente** significa la autoridad de control competente para el exportador de datos.
- **Responsable del tratamiento:** persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo que, solo o conjuntamente con otros, determina los fines y los medios del tratamiento de los datos personales.
- **Exportador:** Miembro del Grupo con sede en Europa que transfiere datos personales a otro Miembro del Grupo con sede en un tercer país.
- **Importador** significa un Miembro del Grupo con sede en un tercer país, y que recibe datos personales transferidos de otro Miembro del Grupo con sede en Europa.
- **Espacio Económico Europeo o “EEE”** significa los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) y tres países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

- **Europa** significa elEEE y Suiza.
- **RGPD** significa el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en su versión modificada.
- **Interesado**, también designado como “sujeto de los datos” en virtud del RGPD, significa una persona física identificable que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular en referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o a uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona física.
- **Autoridad de Supervisión Principal** significa la Autoridad de Supervisión que aprobó esta Política, que es la “Commission nationale de l’informatique et des libertés” o “CNIL” de Francia.
- **Datos personales**, también designados como “información personal” en virtud del RGPD, significa cualquier dato relativo a un individuo identificado o identificable.
- **Tratamiento**: cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas o no mediante procedimientos automatizados, y aplicadas a datos personales o a conjuntos de datos personales, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, así como su limitación, supresión o destrucción.
- **Encargado del tratamiento**: persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo que trate los datos personal por cuenta y bajo las instrucciones de un responsable del tratamiento.
- **Solicitud de divulgación**: una solicitud jurídicamente vinculante de una autoridad pública (por ejemplo, una autoridad encargada de hacer cumplir la ley o un organismo de seguridad del Estado), incluidas las autoridades judiciales, que actúe con arreglo a la legislación de un tercer país que la Comisión Europea no reconozca como garante de un nivel adecuado de protección y que solicite la divulgación de datos personales transferidos con arreglo a la presente Política.

- Por **datos personales sensibles** o de **carácter sensible** se entiende los datos personales relativos al origen racial o étnico, las opiniones políticas, las creencias religiosas o filosóficas, la afiliación sindical, los datos genéticos, los datos biométricos, los datos sanitarios, la vida sexual, la orientación sexual, las condenas penales y los delitos de una persona.
- **Tercer país:** país que no es miembro del EEE ni de Suiza.
- **Datos personales:** cualquier información suficiente para identificar a una persona física, ya sea directa o indirectamente incluyendo, entre otras, el nombre de una persona, título, dirección física o IP, información de contacto, identificación nacional o fiscal, números de cuentas financieras u otros factores específicos de la identidad física, fisiológica, mental, económica, cultural o social de la persona.
- **Interesado:** persona identificada o identificable a la que se refieren los datos personales. Los interesados pueden incluir empleados, trabajadores eventuales, contratistas, consultores, socios, clientes, empleados de clientes, clientes de clientes, clientes potenciales, proveedores, visitantes y otras personas que contratan a BMC de alguna manera con fines comerciales.
- **Miembros del Grupo:** entidades jurídicas de BMC que realizan negocios en ubicaciones geográficas.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión:	1.5
Última modificación el:	31 de Marzo de 2025
Modificado por:	Richard Montbeyre, Director de Privacidad y Oficial de Protección de Datos del Grupo